

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
ABUNDANCIA	FORTES	PIO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ¹	27	4	40			
ACUÑA	CAMACHO	JUAN J.	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO. DESTINADO EN IGAE. NO SE PRESENTA A SU PUESTO EN ABRIL DEL 39 -						
AGUADO	GOMEZ	JULIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE MODIFICA LA SEPARACIÓN POR READMISIÓN EN EL SERVICIO DE LA ARRENDATARIA CON SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE INHABILITACIÓN. MADRID, 17 DE NOVIEMBRE DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
AGUAYO	TORRES	ANTONIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA "SEPARACIÓN DE SERVICIO" EN SU DÍA DICTADA POR EL DE "READMISIÓN" CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS EN FECHA DE 15-01-1951. MEH AG CAJA 48610 B						
AGUILA	CERVELLO	ROQUE	HACIENDA GENERALITAT -RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
AGUILAR	DIANA	MARIANO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
AGUIRRE	GONZÁLEZ	JAVIER	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
AGULLÓ	DE GUILLERNA	ÁNGELES	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
ALBACETE	SÁNCHEZ	JUAN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CASTASTRO DE RÚSTUCA	3	12	39	24	3	41
ALDAMA	GAMIR	JOSÉ IGNACIO	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
ALMAZÁN	RODRÍGUEZ	ÁNGEL	PERICIAL DE ADUANAS	14	3	39			
ALONSO	AGUIRRE	ANGEL	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALLADOLID SEPARADO DE SERVICIO POR LA JUNTA TÉCNICA DE DEFENSA NACIONAL EL DÍA 13/11/36. SE LE CONMUTA LA PENA DE 20 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MAYOR POR LA DE 3 AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MENOR Y LAS ACCESORIAS. SE REVISARÁ SU EXPEDIENTE. MADRID, 27-10-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
ALONSO	AGUIRRE	ANGEL	FUNCIONARIO DE LA ESCALA TÉCNICA RESIDENTE EN VALLADOLID FUE JUZGADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES. PERTENECIÓ A IZQUIERDA REPUBLICANA. SEPARADO DEL SERVICIO EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1936. MADRID, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1951						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALLADOLID.						
ALONSO	AGUIRRRE	ANGEL	PROPUESTA DE REVISIÓN DE ORDEN DE 13-11-1936 POR EL QUE SE LE SEPARABA DEL SERVICIO. NO HAY MÁS DATOS. 27-10-1952.						
			MEH AG CAJA 48610 B						
ALONSO	DE LANDABURU	MANUELA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO SE LA SEPARÓ POR LOS ARTÍCULOS 9 Y 13 DE LA LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1939. MADRID, 13 DE JULIO DE 1949						
			MEH AG CAJA 48610 B						
ALONSO	DE LANDABURU	MANUELA	FUE SEPARADA DEL SERVICIO POR ORDEN DE 3 DE ENERO DE 1940. FALTAN DATOS PARA DECIDIR SOBRE SU PETICIÓN. MADRID, 5 DE MARZO DE 1949						
			MEH AG CAJA 48610 B						
ALONSO	DE LANDABURU	MANUELA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40	31	8	69
ALONSO	MUGARZA	MANUEL	ESCALA TÉCNICA DEL C GERAL ADTVO HAD PUB (INTEGRACIÓN GENERALITAT)	15	1	39			
ALVAREZ	CANDELARIO	JUAN	CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO URBANO.						
			MEH AG CAJA 48610 B						
ALVAREZ	DE LA ROSA	LUIS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO, REVISADO EXPEDIENTE EN 5 DE MARZO DE 1957, SIENDO READMITIDO AL SERVICIO CAMBIANDO SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO				5	3	57
			MEH AG CAJA 48610 B						
ALVAREZ	GUTIERREZ	MANUEL	PORTERO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE OVIEDO. JUZGADO POR TRIBUNALES MILITARES EN GIJÓN EN ABRIL DE 1938 Y CONDENADO A LA PENNA DE 20 AÑOS, A LA QUE FUE REDUCIDA POR LA COMISIÓN DE EXAMEN DE PENAS A LA DE DOS AÑOS Y CUATRO MESES DE PRISIÓN MENOR. SE LE DECLARÓ CESANTE POR ORDEN EN BOE DE 16 DE ABRIL DE 1940. EL OFICIAL MAYOR PROPONE REVISIÓN DE LA ORDEN DE SEPARACIÓN. MADRID, 31 DE MARZO DE 1949.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
ALVAREZ	GUTIERREZ	MANUEL	PORTERO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE OVIEDO SE LE REMITE A LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO. MADRID, 18 DE MARZO DE 1947						
			MEH AG CAJA 48610 B						
ÁLVAREZ DEL VAYO	OLLOQUI	LUIS	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ^b DESTINADO EN DELEGACIÓN DEL ESTADO EN CAMPSA, EN 21 DE ABRIL DEL 37 FUE ADSCRITO CON CARÁCTER EVENTUAL A LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN CHECOSLOVAQUIA	14	3	39			
AMO	NOVELLA	JESUS	RESIDENTE EN VALENCIA CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DESTINADO EN SORIA SEPARADO EL 27 DE MAYO DE 1938. PENA DEL CONSEJO DE GUERRA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN TEMPORAL, CONMUTADA POR EL PROPIO TRIBUNAL POR LA DE UN AÑO DE PRISIÓN Y CON LAS ACCESORIAS DE LA PENA PRIMITIVA. PROCEDE A REVISARSE SU EXPEDIENTE. MADRID, 21 DE JUNIO DE 1948						
			MEH AG CAJA 48610 B						
ANDRADE	RODRÍGUEZ	JUAN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
ANGULO	LLUIS	MANUEL	PERICIAL DE CONTABILIDAD				28	11	47
ANTONIO	ALVARO	JULIA DE	A021				31	8	69
APARICIO	CARCAR	JOSÉ	ESCALA TÉCNICA ADMINISTRATIVA A EXTINGUIR CONDENADO A 20 AÑOS DE RECLUSIÓN MENOR, AMNISTIADO EN 1977. CAUSA 8105 (JUZGADO MILITAR PERMANENTE NÚM. 5 DE LA PRIMERA REGIÓN MILITAR)	18	5	40			
APARICIO	CESPEDES	JOSE	CONDENADO A LA PENA DE SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN POR LOS TRIBUNALES MILITARES EN SENTENCIA QUE NO HA SIDO REVISADA. READMISIÓN AL SERVICIO ACTIVO CON SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA.						
			MEH AG CAJA 48610 B						
APARICIO	CESPEDES	JOSE	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA CONDENADO POR TRIBUNAL MILITAR A DOCE AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN. SEPARADO DEL SERVICIO EL 12 DE FEBRERO DE 1939.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA						
ARAMBALZA	ABARRATEGUI	ANDRÉS	REVISIÓN A INSTANCIAS DE SU VIUDA. SE VARÍA LA "ANULACIÓN DE LAS LICENCIAS" POR "REHABILITACIÓN DE LAS MISMAS". 28-10-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
ARANA	ILARDUYA	MARIA DE LOS DOLORES	AUXILIAR DE ADUANAS	14	3	39			
ARDERIUS	VARELA Y SEIJAS	JOSEFINA	AUXILIAR FEMENINO PERMANENTE DE COMPROBACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS – EXILIADA EN FRANCIA DESDE 10/2/39. CESADA POR NO PRESENTARSE AL SERVICIO – EXILADA HASTA 1978. EXPE. PERSONAL CAJA 5308						
ARGUELLO	BRAGE	LUIS	CONTADOR EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS	15	2	41			
ARGUER	GUASCH	ARSENIO	PERICIAL DE CONTABILIDAD				11	8	48
ARILLA	OTIN	MANUEL	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
ARISTA	ROMILLO	JOAQUÍN	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶	14	3	39			
ARIZA	CASTRO	TRINIDAD	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA "SEPARACIÓN DE SERVICIO" EN SU DÍA DICTADA POR EL DE "READMISIÓN" CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS EN FECHA DE 15-01-1951. MEH AG CAJA 48610 B						
ARJONA	GRACIA	JOSÉ DE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	37	7	40			
ARNAU	CERVERA	RICARDO	EXPEDIENTE REMITIDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA POR LA AUDITORÍA DE GUERRA. MADRID 7 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
AROCA	MOTILLA	HERMINIO	DELEGADO DE HACIENDA DE BALEARES EN 1932 DELEGADO DE HACIENDA DE VALENCIA EN 1936, HASTA 1938. SANCIONADO CON INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
ARRIBAS	DE LA FUENTE	ARTURO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SE VARÍA EL PRONUNCIADO QUE SE DICTÓ EN SU DÍA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA POR EL SANCIÓN DE UN AÑO DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO. MADRID, 30 DE NOVIEMBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
ARROYO	ALBINET	MANUEL	DH. ALBACETE SE REVISÓ SU EXPEDIENTE EN 1952 (ALBACETE 10/52. NO HAY MÁS DATOS MEH AG CAJA 48610 B (LEGAJO CON DOCUMENTACIÓN DE LOS JUECES INSTRUCTORES ARCHIVADAS POR EL OFICIAL MAYOR.)						
ARROYO	ALBINET	MANUEL	CUMPLIÓ PENA DE 20 AÑOS, CONMUTADA POSTERIORMENTE POR LA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA. MIENTRAS LA PENA ACCESORIA DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA NO SEA CONMUTADA POR LA DE SUSPENSIÓN, LA OFICIALÍA MAYOR NO ACCEDE A LA REVISIÓN QUE SOLICITA. MADRID, NOVIEMBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
ARROYO	VIEJO	JUAN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE ACUERDA LA READMISIÓN AL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA, CON LA SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO. MADRID, 17 DE NOVIEMBRE DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
ARTEAGA	MARTÍN	ROSARIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID PETICIÓN DE APERTURA DE EXPEDIENTE. 11-12-1949. MEH AG CAJA 48610 B						
ARTEAGA	MARTÍN	ROSARIO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SEPARADA DEL SERVICIO POR ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 1941 PERTENECIO A UNIÓN REPUBLICANA FEMENINA. MADRID, 1 DE DICIEMBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
ARTEAGA	MARTÍN	ROSARIO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADA DEL SERVICIO POR ORDEN DE 25 DE JUNIO DE 1941. PERTENECIO A UNIÓN REPUBLICANA FEMENINA.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SE REVIS SU EXPEDIENTE. MADRID, 2 DE DICIEMBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
ASENSIO	GARCÍA	PEDRO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA SENTENCIA EN SEPTIEMBRE DE 1953 SE LE READMITE CON SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, CINCO DE INHABILITACIÓN Y CINCO DE TRASLADO. MEH AG CAJA 48610 B				10	9	53
ASENSIO	GONZÁLEZ	PEDRO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA JUBILADO, SANCIONADO CON 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO. SOLICITA REVISIÓN PERO LA COMPAÑIA EN 18 DE 11 DE 53 SE NIEGA AL ESTAR JUBILADO Y SER COMPETENCIA DE OTRO ORGANISMO. MEH AG CAJA 48610 B						
ATARES	TORRENTE	MARÍA DOLORES	CONTADORES						
AUBRAY	SÁINZ	GONZALO	PROFESORES MERCANTILES	14	3	39			
AVANCINI	PENA	JULIO	ANTECEDENTES CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA LIQUIDADOR DE UTILIDADES EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BILBAO EL 6 DE JULIO DE 1937 LE FUE NOTIFICADO POR EL DELEGADO DE HACIENDA LA SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO HASTA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE GUBERNATIVO PARA DEPURAR SU ACTUACIÓN POLITICO SOCIAL. FUE DETENIDO EN JULIO DE 1937, SOMETIDO A PROCESO POR LA JURISDICCION MILITAR Y CONDENADO A 30 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR, CONMUTADA A 4 AÑOS DE PRISIÓN MENOR, LIBERTADO EN AGOSTO DE 1940. INHABILITADO SIN SUELDO, SE PROPONE LA ADMISIÓN AL SERVICIO SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN ALGUNA. MEH AG CAJA 48610 B						
AVANCINI	PENA	JULIO	SE PROPUSO REINGRESO SIN SANCIÓN. CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A 30 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR, CONMUTADA DESPUÉS POR LA DE CUATRO AL SER REVISADO. SE LE IMPONE EN SU EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO LA SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO, PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			VACANTES DURANTE UN PERÍODO DE UN AÑO E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
AVANCINO	PENA	JULIO	DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. MADRID 16 DE MARZO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
AVILERO	TIRADO	JUSTINIANO	RESIDENTE EN VALENCIA CONDENADO A DOCE AÑOS Y UN DÍA Y ACCESORIAS, CONMUTADA POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR A LA QUE CORRESPONDE LA ACCESORIA DE SUSPENSIÓN. DEBE ACCEDERSE A LA REVISIÓN SOLICITADA. MADRID, 24 DE JUNIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
AVILERO	TIRADO	JUSTINIANO	EX OFICIAL DE DE HACIENDA Y VECINO DE VALENCIA HA CUMPLIDO LA PENA DE CARCEL PERO AÚN SE HALLA SUJETO A LAS ACCESORIAS. MADRID, 11 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
AYERBE		RAFAEL	INGENIERO DEL CATASTRO CONDENADO POR CONSEJO DE GUERRA A LA PENA DE SEIS MESES Y UN DIA DE PRISIÓN MENOR, PROPONIÉNDOSELE AL MISMO TIEMPO Y SIN EXITO LA CONMUTACIÓN DE ESTA CONDENA. MEH AG CAJA 48610 B						
AYERBE	VALLÉS	RAFAEL	MADRID, 22DE MARZO DE 1945 MEH AG CAJA 48610 B						
AZNAR	NAGUSIA	FRANCISCO	PERICIAL DE ADUANAS	14	3	39			
BAIG	OMELLA	AIDA	CONTADORES						
BALART	RAMÓN	JOSÉ MARÍA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
BALART	RAMÓN	JOSÉ MARÍA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
BALBOA	PAEZ	EMILIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA NO ERA EMPLEADO ADMINISTRATIVO., SINO MAYORISTA DE LUBRICANTES. PERDIÓ SU LICENCIA. SOLICITÓ REVISIÓN SIÉNDOLE CONCEDIDA DE FORMA PROVISIONAL HASTA QUE SE DEMOSTRASE QUE SU HIJO NO FORMABA PARTE DE LA SOCIEDAD QUE REGENTABA, YA QUE ESTE SE HABÍA DECLARADO CULPABLE				10	9	53

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			DE ESCRIBIR ARTÍCULOS A FAVOR DE LA REPÚBLICA EN DIFERENTES DIARIOS EXTREMISTAS DE ALMERÍA. MEH AG CAJA 48610 B						
BALBOA	PAEZ	EMILIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA DE LUBRICANTES NO SE MODIFICA LA SENTENCIA PRONUNCIADA EN SU DÍA Y REVISADA EN 29-12-50. MEH AG CAJA 48610 B						
BALERIOLA	SANCHO	MANUEL	JEFE DE LA INSPECCIÓN EN PALMA DE MALLORCA. EXPEDIENTADO Y SEPARADO DEL SERVICIO EN 23 DE JUNIO DE 1939. ESTUVO EN LA CÁRCEL Y EN UN CAMPO DE CONCENTRACIÓN ENTRE EL 19 DE AGOSTO DE 1936 Y EL 8 DE ABRIL DE 1937. SE LE INSTRUYE EXPEDIENTE DE REVISIÓN EN EL AÑO 1940 QUE TERMINA CON LA READMISIÓN AL SERVICIO DE BALERIOLA EN 23 DE ENERO DE 1941 CON SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO, PROHIBICIÓN DE SOLICITAR VACANTES EN TRES AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
BALGANON	MARQUEZ	MANUEL	BANCO DE ESPAÑA ADMITIDO SIN SANCIÓN NINGUNA POR DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1939. MADRID 10 DE MAYO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
BALLESTEROS	NIETO	VALENTIN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA "SEPARACIÓN DE SERVICIO" EN SU DÍA DICTADA POR EL DE "READMISIÓN" CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS EN FECHA DE 15-01-1951. MEH AG CAJA 48610 B						
BALLESTEROS	NIETO	VALENTÍN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDO EN 7 AGOSTO 51 CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO MEH AG CAJA 48610 B ⁸				7	8	51

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
BARBERO	TEJERO	FEDERICO	21HA				31	8	69
BARDINA	LATRE	NORBERTO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REvisa PENA EN 22 DE OCTUBRE DE 1952 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON 5 AÑOS DE INHABILITACIÓN, 5 DE TRASLADO Y 5 DE POSTERGACIÓN. SOLICITA NUEVA REVISIÓN, CONFIRMÁNDOSE SANCIÓN EN 30 DE JULIO DE 1953 MEH AG CAJA 48610 B				22	10	52
BARDINA	LATRE	NORBERTO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA REVISIÓN. SE VARÍA LA "SEPARACIÓN" POR "ADMISIÓN CON CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, CINCO DE INHABILITACIÓN Y CINCO DE TRASLADO". 28-10-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
BAREA	PEREZ	ENRIQUE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
BARONA	REMÓN	CÉSAR	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	27	4	40			
BARTOLI	AGUILO	LUIS	POSTERGACIÓN PARA EL ASCENSO DURANTE UN AÑO Y LA DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA. MADRID, 31 DE ENERO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
BEBIA	PANDO	CONCEPCIÓN	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID PIDE EXPEDIENTE DE REVISIÓN. MADRID 10-12-1949. MEH AG CAJA 48610 B						
BEBIA	PANDO	CONCEPCIÓN	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADA DEL SERVICIO EN 2 DE MARZO DE 1940. CONDENADA POR LOS TRIBUNALES MILITARES A DOCE AÑOS Y UN DÍA, Y CONMUTADA DICHA PENA POR LA DE SEIS AÑOS A QUE CORRESPONDE LA ACCESORIA DE SUSPENSIÓN. SE REvisa SU EXPEDIENTE. MADRID, 9 DE DICIEMBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
BELTRÁN	DÍAZ DE BRITO	VICENTE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ²	13	1	41			
BENITO	MAMPEL	MARIA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
BENZO	GARCÉS	MARÍA LUISA	CONTADORES						
BERLINCHES	PEREZ	VALENTIN	SE MANTIENE INTEGRAL LA SANCIÓN DE POSTERGACIÓN POR UN AÑO E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA QUE SE LE IMPUSO EL 17 DE JULIO DE 1941. MADRID, 9 DE JULIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
BERMEJO	BARRENA	RAFAEL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE MANTIENE LA SEPARACIÓN DICTADA CON ANTERIORIDAD POR MANTENERSE LOS GRAVES CARGOS QUE OBRAN EN ÉL EN 15-01-1951 MEH AG CAJA 48610 B						
BERMELL	BERMELL	BERNARDO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	14	10	39			
BLANCO	BLANCO	CÁNDIDO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
BLANCO	FERNÁNDEZ	ARTURO	CONTADORES						
BLANCO	LÓPEZ	CANDIDO	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RÚSTICA. NO ES SEGURO						
BLANCO	MAESTRE	MANUEL	21HA				31	8	69
BLANCO	VILLA	MANUEL	DG DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS SE REMITE EL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN PARA SU REVISIÓN. MEH AG CAJA 48610 B						
BLANCO	VILLA	MANUEL	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO POR ACUERDO COMUNICADO EL 3 DE ABRIL DE 1940. SEPARACIÓN DEBIDA EXCLUSIVAMENTE A MOTIVOS POLÍTICOS Y LEVES COMO PERTENECER DESDE EL AÑO 1921 A LA REDACCIÓN DEL PERIÓDICO "LA LIBERTAD". MADRID, 18 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
BOHORQUES	BOHORQUES	LUIS	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA LIQUIDADOR DE UTILIDADES SEPARADO DEL SERVICIO SEGÚN ACUERDO DE 27 DE MAYO DE 1940. FUE CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR, APROBÁNDOSE EL 29 DE AGOSTO DE 1939, Y EL 17 DE MAYO DE 1940 SE DICTA LA ORDEN DE SEPARACIÓN DE SERVICIO. EL 3 DE AGOSTO SE LE CONMUTA LA PRIMITIVA PENA POR LA DE UN AÑO DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS. MADRID, 11 DE DICIEMBRE DE 1950						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
BOLBA	CANIZ	MARIA MONTE SANTO	CONTADORES						
BONDIA	PÉREZ	JOSÉ	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE MODIFICA LA ANTERIOR "SEPARACIÓN" ANTERIORMENTE DICTADA POR EL PRONUNCIADO DE "READMISIÓN", CON UN AÑO DE POSTERGACIÓN. 18-01-1950. (DENUNCIADO FALSAMENTE POR SANTOS VAZQUEZ ALONSO) MEH AG CAJA 48610 B						
BONELL	LLUCH	MANUEL	CORREDOR DE COMERCIO (VALENCIA)	22	5	40			
BORREGO	LUELMO	JOAQUÍN	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
BORRELL	NICOLAU	AGUSTÍN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA. SE VARÍA EL PRONUNCIADO DE "SEPARACIÓN" POR EL DE "POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR 5 AÑOS". 19-05-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
BOU	GOMAR	AUGUSTO	EXPEDIENTE REMITIDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA POR LA AUDITORÍA DE GUERRA. MADRID 7 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
BÓVEDA	IGLESIAS	ALEJANDRO	PERICIAL DE CONTABILIDAD, DH PONTEVEDRA. FALLECIDO POR MUERTE VIOLENTA EN 17 DE AGOSTO DE 1936 (C/8920 A)						
BRAVO	DEL RINCÓN	INOCENTE CESAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SEGUROS Y AHORRO						
BRIONES	PONS	GABRIEL	PERICIAL DE CONTABILIDAD				22	1	41
BUENO	GARCIA	LUISA	SOLICITA REVISIÓN DE LA SANCIÓN DE POSTERGACIÓN POR 5 AÑOS QUE A SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN HA SIDO IMPUESTA. MADRID, 10 DE JUNIO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
BUENO	GARCÍA	LUISA	DEUDA Y CLASES PASIVAS EN EL 52 SE REVISÓ EL ESCALAFÓN. (¿POSTERGACIÓN?). NO HAY MÁS DATOS MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
BUENO	GARCÍA	LUISA	SEPARADA DEL SERVICIO POR ORDEN DE 1 DE ENERO DE 1941. SE DISPONE QUE BASANDOSE EN LAS IRREGULARIDADES DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN DEBE ACCEDERSE A LA REVISIÓN						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			QUE SE SOLICITA. MADRID, 28 DE OCTUBRE DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
BUENO	GARCÍA	LUISA	PASÓ LA GUERRA EN GINEBRA DESDE NOVIEMBRE DE 1936 Y REGRESÓ A ESPAÑA EN OCTUBRE DE 1939. FUE SEPARADA DEL SERVICIO EN 1 DE ENERO DE 1941 MEH AG CAJA 48610 B						
BUISIAN	CABESTRE	MARIANO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
BUJEDA	MUÑOZ	JERÓNIMO	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
CAAMAÑO	PARDO	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
CABRERA	LATORRE	JOSEFA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
CABRERO	IZQUIERDO	CARMEN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADA DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDO EN 17 NOVIEMBRE 51 CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO MEH AG CAJA 48610 B ⁸				17	11	51
CABRERO	IZQUIERDO	CARMEN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN VARIANDO EL PRONUNCIAMIENTO ANTERIOR POR EL DE "POSTERGACIÓN E INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS" , CON EL LEVANTAMIENTO DE LA SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE TRASLADO. 23-01-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
CACHO	GUTIÉRREZ	MANUEL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDO EN 23 OCTUBRE 52 CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO MEH AG CAJA 48610 B ⁸				23	10	52
CALVIÑO	OZORES	JOSÉ	INSPECTORES DE LOS TRIBUTOS						
CALVO	GARCÍA	RAFAEL	DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS PROFESOR MERCANTIL MEH AG CAJA 48610 B						
CALVO	MARRON	MANUEL	DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES. SEPARADO DEL SERVICIO. SE ACUERDA LA REVISIÓN DE SU CASO CONFORME ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1939 POR ENCONTRARSE EN EL						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponerse en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			EXTRANJERO. MEH AG CAJA 48610 B						
CALVO	MARRÓN	MANUEL	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
CALVO	MARRÓN	MANUEL	DG DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL LE PIDEN JUSTIFICAR SU AUSENCIA DE ESPAÑA Y SU EXCEDENCIA. MADRID, 4 DE ABRIL DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
CALVO	MARRÓN	MANUEL	SE SOLICITA JUSTIFICACIÓN DE SU AUSENCIA DE ESPAÑA Y DE LA EXCEDENCIA DE QUE HABLA PARA PROCEDER A LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 31 DE MARZO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
CALVO	MARRÓN	MANUEL	DOMICILIADO EN MADRID HA DE APORTAR DOCUMENTACIÓN. VOLVIÓ A ESPAÑA DESPUES DEL AÑO 1945. MEH AG CAJA 48610 B						
CAMPOS	VASALLO	FEDERICO	CAJA GENERAL DE DEPOSITOS CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ADMISIÓN SIN SANCIÓN. MADRID, 17 DE JUNIO DE 1943 MEH AG CAJA 48610 B						
CANDENDO	GONZALO	JOSÉ	INSPECTOR DE LOS TRIBUTOS						
CANO	SORIA	JULIO	PERICIAL DE CONTABILIDAD				31	12	46
CANAVERAS	ECIJA	JESUS	DELINEANTE DEL CATASTRO						
CARRASCO	SALCEDO	ISIDRO	PORTERO DEL CUERPO DE MINISTERIOS CIVILES SE DESIGNA JUEZ INSTRUCTOR. MADRID, 23 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
CARRASCO	SALCEDO	ISIDRO	PORTERO DE LOS MINISTERIOS CIVILES SEPARADO DEL SERVICIO EN 16 DE MAYO DE 1940 AFILIADO A PARTIDOS DE IZQUIERDA. MADRID, 21 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
CARRASCO	SALCEDO	ISIDRO	PORTERO DEL CUERPO DE MINISTERIOS CIVILES SEPARADO POR ORDEN DE FECHA 16 DE MAYO DE 1940						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MADRID, 19 DE FEBRERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610						
CARRERO	QUINTANA	JUAN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA SEPARACIÓN DICTADA ANTERIORMENTE POR EL DE READMISIÓN CON LA SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE INHABILITACIÓN. MADRID 1 DE JULIO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
CARRIÓN	LOPEZ DE SORIA	ADOLFO	CUERPO GENERAL DE ADMÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA OPOSICIONES DE 1934. FUE DESTINADO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA, NO PUDIENDO TOMAR POSESIÓN DE SU CARGO POR ESTAR EN LA PRISIÓN DE JAÉN POR PERTENECER AL EJÉRCITO REPUBLICANO COMO TENIENTE DE SANIDAD MILITAR. SE ACUERDA SE LE INSTRUYA EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 22 DE NOVIEMBRE DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
CARRIÓN	LOPEZ DE SORIA	ADOLFO	VECINO DE JEREZ DE LA FRONTERA CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA NOMBRADO AUXILIAR EN 20 DE ABRIL DE 1940 NO TOMA POSESIÓN POR HALLARSE DETENIDO EN LA PRISIÓN MILITAR DE JAÉN. EN 27 DE ENERO DE 1942 FUE SEPARADO DE SERVICIO POR NO HABER TOMADO POSESIÓN DENTRO DEL PLAZO REGLAMENTARIO. VUELVE A SOLICITAR SU REINGRESO. MADRID, 11 DE JULIO DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
CARRIÓN	LÓPEZ DE SORIA	ADOLFO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA EN 6 DICIEMBRE DE 1951 SOLICITA NUEVO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
CARVAJAL	MOLIA	PABLO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE JAÉN SEPARADO DEL SERVICIO SIN FORMACIÓN DE EXPEDIENTE, SE ACCEDE A SU PETICIÓN DE REVISIÓN. MADRID, 22 DE ENERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610						
CASALS	MARCO	MANUEL	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			DESAPARECIO EN EL FRENTE EN 12 DE AGOSTO DE 38, PERTENEÍA AL EJÉRCITO REPUBLICANO (PUESTO DE MANDO DE LA 191 BRIGADA MIXTA MÓVIL – 68 DIVISIÓN DEL EJÉRCITO REPUBLICANO, COMO RECLUTA OBLIGATORIO. DESAPARECIÓ EN EL ASALTO DE LAS TROPAS NACIONALES - (C/8920 A)						
CASANOVAS	HOMS	JULIO	DPTO. FINANZAS GENERALIDAD DE CATALUÑA	15	1	39			
CASANUEVA	PICAZO	VALERIANO	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
CASAUBÓN	ROJAS	PEDRO	21HA				31	8	69
CASCALES	SOTO	CAMILO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REVISAR PENA EN 30 DE JULIO DE 1953 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON 5 AÑOS DE INHABILITACIÓN, 5 DE TRASLADO Y 5 DE POSTERGACIÓN MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
CASES	MARTINEZ DEL RINCÓN	ANTONIO	VECINO DE BARCELONA- CUERPO GENERAL ADMÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA HUIDO AL EXTRANJERO, FUE SEPARADO DEL SERVICIO. REGRESA A ESPAÑA Y SOLICITA LE SEA INCOADO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. SE NOMBRA JUEZ DEPURADOR POR EL OFICIAL MAYOR. MADRID, 7 DE MARZO DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
CASES	MARTÍNEZ DEL RINCON	ANTONIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
CASTEDO	PALERO	JULIÁN	PERICIAL DE ADUANAS	14	3	39			
CASTELAO	PÉREZ	RAMIRO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REVISAR PENA EN 30 DE JULIO DE 1953 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON 5 AÑOS DE INHABILITACIÓN, 5 DE TRASLADO Y 5 DE POSTERGACIÓN MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
CASTELLANOS	CORROCHANO	MANUEL	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
CASTELLÓN	ZAYAS	RAFAEL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA EN 30 DE JULIO DE 1953 SE ACUERDA NO REVISAR PRONUNCIAMIENTO RECAIDO MEH AG CAJA 48610 B						
CASTELLVELL	NABONNE	JUAN	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
CASTRILLO	ORIZA	LORENZO	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			CONMUTACIÓN DE PENA ACORDADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS. MADRID, 26 DE FEBRERO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
CASTRO	CARABIAS	JOAQUINA	DG DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS SE ANULA EL ACUERDO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA, POR READMISIÓN AL SERVICIO, CON SANCIÓN DE PRIVACIÓN DE PUESTOS DE MANDO Y DE CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
CASTRO	CARABIAS	JOAQUINA	CUERPO AUXILIAR DE COMPROBACIÓN Y CANCELACIÓN DE CUPONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS SEPARADA DE SERVICIO EL 30 DE OCTUBRE DE 1939 POR IDEOLOGÍA IZQUIERDISTA. SE PROCEDE A LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE. 10 DE MAYO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
CASTRO	PALOMINO	AGUSTÍN DE	ESCALA TÉCNICA DEL CUERPO GENERAL DE HACIENDA PÚBLICA						
CASTRO	PALOMINO ESCRIBANO	Y AGUSTIN DE	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA PIDE REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACION EN 16 DE DICIEMBRE DE 1950. HABÍA SIDO SEPARADO DEL SERVICIO ACUSADO DE COLABORAR EN LA EJECUCIÓN DE OFICIALES Y GUARDIAS CIVILES, EN ALICANTE. PARECE SER QUE LAS DENUNCIAS FUERON FALSAS Y SE ACCEDE A REVISAR EL EXPEDIENTE. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
CATALÁN	MINAYA	MIGUEL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO, REVISADO EXPEDIENTE EN 8 DE OCTUBRE DE 1958, SIENDO READMITIDO AL SERVICIO CAMBIANDO SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO MEH AG CAJA 48610 B				25	10	58
CEBALLOS	MOLINA	JOAQUIN	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA SALAMANCA 22 DE ENERO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CEREZO	USANO	EMILIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ALMERIA SEPARADO DEL SERVICIO CONDENADO POR CONSEJO DE GUERRA A DOCE AÑOS Y UN DÍA Y CONMUTADA POR LA DE SEIS. SE ACCEDE A LA REVISIÓN SOLICITADA. MADRID, 31 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
CERVERA	PALERO	ENRIQUE	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA EN 6 DICIEMBRE DE 1951 SOLICITA NUEVO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
CERVERA	PALERO	ENRIQUE	APAREJADOR DEL CATASTRO SE ACUERDA READMISIÓN EN 08-07-1952 CON SANCIÓN DE PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
CERVERA	PALERO	ENRIQUE	APAREJADOR DEL CATASTRO EN LA PROVINCIA DE CASTELLÓN SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 30 DE OCTUBRE DE 1939. PERTENECIÓ A IZQUIERDA REPUBLICANA SE ACCEDE A LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE. MADRID, 17 DE NOVIEMBRE DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
CHACON	BOLANGERO	JUAN							
CHACON	ENRIQUEZ	JUAN	TRIBUNAL DE CUENTAS REMITEN EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO PARA ARCHIVAR Y CUSTODIAR EN LA SECCIÓN DE PERSONAL. MADRID, 2 DE DICIEMBRE DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
CHACÓN	ENRIQUEZ	JUAN	TRIBUNAL DE CUENTAS MADRID SEPARADO POR ORDEN DE 12 DE JULIO DE 1941 Y READMITIDO EL 2-12-1949, CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN PARA EL ASCENSO POR TÉRMINO DE TRES AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA, NO	12	07	1941	2	12	1949

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			COMPUTÁNDOSELE A NINGÚN EFECTO EL TIEMPO DE SEPARACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B						
CILLAN	PAREDES	LUIS	ORDENACIÓN CENTRAL DE PAGOS. EXPEDIENTE TRAMITADO. NO HAY DATOS. MEH AG CAJA 48610 B						
CILLAN	PAREDES	LUIS	CUERPO GENERAL ADMÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA EXCEDENTE AL PRODUCIRSE EL MOVIMIENTO NACIONAL Y DURANTE ÉL ESTUVO MOVILIZADO EN LA ZONA REPUBLICANA ADSCRITO AL CUERPO DE INTENDENCIA MILITAR. DEBE INSTRUIRSE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN CONFORME A LAS NORMAS DE LA LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1939. MADRID, 10 DE JUNIO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
COLÁS	SACRISTÁN	JOSÉ	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁵	14	3	39			
COLLADO	MARTÍNEZ	JOSÉ	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SANCIÓN CON SEPARACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA COMPAÑÍA. PRIMERA REVISIÓN DE SANCIÓN EN 22 DE ABRIL DE 1955, ACORDÁNDOSE REINGRESO CON SANCIÓN DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO MEH AG CAJA 48610 B			22	4	55	
CONDE	LUIS	MODESTO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ²	13	1	41			
CONDON	BORRELLA	PEDRO MANUEL	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CÁCERES EXPEDIENTE EN TRÁMITE DE REVISIÓN. 21-03-1947 MEH AG CAJA 48610 B						
CONDÓN	BORRELLA	MANUEL	CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CÁCERES SEPARADO DEL SERVICIO EL 23 DE JUNIO DE 1939 POR DESAFECTO AL MOVIMIENTO NACIONAL. MADRID, 18 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
CONESA	JIMÉNEZ	RICARDO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
CORDERO	GARCÍA	JESÚS	CORREDOR DE COMERCIO (ALCAZAR DE SAN JUAN-CIUDAD REAL)	22	5	40			

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
CORTÉS	GIMÉNEZ	EDUARDO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
COVELO	PEREIRA	SALVADOR J.	TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RÚSTICA MARCHÓ AL EXILIO (HONDURAS). EXPEDIENTE PERSONAL CAJA 5308	12	6	39			
CRESPO	MATHET	ALEJANDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ²	13	1	41			
CRUZ	OROZCO	FELIPE	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO, REVISADO EXPEDIENTE EN 8 DE OCTUBRE DE 1958, SIENDO READMITIDO AL SERVICIO CAMBIANDO SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO MEH AG CAJA 48610 B				25	10	58
DAFAUCE	TARANCON	FELIX	EN EXCEDENCIA VOLUNTARIA DESDE 11 DE AGOSTO DE 1933. SE LE COMUNICA QUE SE ACCEDE A LA DEPURACIÓN QUE SOLICITA EN 15 DE ABRIL DE 1946. MADRID, 10 DE JUNIO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
DARNELL	ITURMENDIO	ENRIQUE	CORREDOR DE COMERCIO (REUS)	22	5	40			
DE ALBIZURI		FEDERICO I	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA DE LUBRICANTES REVISIÓN DEL EXPEDIENTE SOLICITADO POR SU VIUDA CONCEPCIÓN OLACIREGUI, DONDE SE ACUERDA LA REHABILITACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE TIPOS CAMPSA. MADRID, 15 DE MARZO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
DE ARZA	LLONA	ANTONIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA DE LUBRICANTES SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE REHABILITACIÓN POR FALSEDAD POR CONSIDERAR QUE EL PETICIONARIO NO SE ENCUENTRA EN ESPAÑA, SINO EN ARGENTINA. MADRID 18-01-1950. MEH AG CAJA 48610 B						
DE CASTRO	PALOMINO ESCRIBANO	Y AGUSTIN	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 15 DE OCTUBRE DE 1940. ANTES DEL MOVIMIENTO PERTENECIÓ A PARTIDOS DE IZQUIERDA REPUBLICANA. NOMBRADO EN SEPTIEMBRE DE 1936 ADMINISTRADOR DE PROPIEDADES POR EL FRENTE POPULAR DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ALICANTE, INTERVINIENDO EN						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			LAS INCAUTACIONES DE FINCAS. SENTENCIADO EL 2 DE JULIO DE 1940 POR EL CONSEJO DE GUERRA A 6 AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS DE SUSPENSIÓN DE TODO CARGO DURANTE SU CUMPLIMIENTO. SE ACCEDE A LA REVISIÓN DE LA ORDEN DE 15 DE OCTUBRE DE 1940. MADRID, 23 DE NOVIEMBRE DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						
DE FUENMAYOR	GOMEZ	JOSÉ	EXPEDIENTE REMITIDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA POR LA AUDITORÍA DE GUERRA. MADRID 7 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
DE JUAN	GILABERT	HELIODORO	DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS – MADRID SEPARADO POR LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO POR ORDEN DE 27-07-1937. SE PIDE REVISIÓN EN 21-03-1950. MEH AG CAJA 48610 B						
DE JUAN	GILABERT	HELIODORO	DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS REVISIÓN DE LA ORDEN DE 27 DE JULIO DE 1937 DECLARADA PARA SEPARAR DEL SERVICIO, PREVIA FORMACIÓN DE EXPEDIENTE, A DICHO FUNCIONARIO Y CON EL FIN DE QUE SEA INCOADO EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN POLÍTICA. MADRID 19 DE NOVIEMBRE DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
DE JUAN	GILABERT	HELIODORO	LIQUIDADOR DE UTILIDADES DOMICILIADO EN MADRID PIDEN MAS DATOS PARA ACCEDER A SU SOLICITUD DE REINGRESO MADRID, 17 DE JUNIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
DE JUAN	GILABERT	HELIODORO	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN LIQUIDADOR DE UTILIDADES EN MÁLAGA SEPARADO DEL SERVICIO. FALTAN DATOS PARA CONCRETAR SU PETICIÓN. MADRID, 12 DE JULIO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
DE JUAN	GILABERT	HELIODORO	LIQUIDADOR DE UTILIDADES SEPARADO DEL SERVICIO POR LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO EN 27 DE JULIO DE 1937. SE ACCEDE A INSTRUIR EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 12 DE NOVIEMBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
DE LA CALLE	DEL BARCO	BRIGIDO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA READMITIDO CON SANCIÓN DE PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
DE LA CALLE	DEL BARCO	BRIGIDO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 4 DE JUNIO DE 1940. CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A LA PENA DE 12 AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA, PENA CONMUTADA POR LA DE 3 AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS DE LA PENA PRIMITIVA. EL OFICIAL MAYOR PROPONE QUE SE LE DEBE ADMITIR AL SERVICIO DEL ESTADO CON SANCIÓN DE PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 20 DE ENERO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
DE LA CALLE	DEL BARCO	BRIGIDO	SEPARADO DEL SERVICIO EL 4 DE JUNIO DE 1940 POR HABER SIDO CONDENADO POR UN TRIBUNAL MILITAR A LA PENA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA, SIÉNDOLE CONMUTADA POSTERIORMENTE POR LA DE TRES AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MENOR Y ACCESORIAS DE LA PENA PRIMITIVA EL 8 DE OCTUBRE DE 1940. NO SE LE PUEDE PROBAR NINGUN CARGO. MEH AG CAJA 48610 B						
DE LA CALLE	DEL BARCO	BRIGIDO	DG DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS READMISIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO CON SANCIÓN DE PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y DE CONFIANZA. MADRID, 21 DE MARZO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
DE LA SERNA	APARICIO	CARLOS	TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. PARA ARCHIVAR.						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B TRIBUNAL DE CUENTAS MADRID	22	01	1941	24	07	1947
DE LA SERNA	APARICIO	CARLOS	SEPARADO POR ORDEN DE 22 DE ENERO DE 1941 Y READMITIDO EL 24 DE JULIO DE 1947, CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN PARA EL ASCENSO POR TÉRMINO DE TRES AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA, NO COMPUTÁNDOSELE A NINGÚN EFECTO EL TIEMPO DE SEPARACIÓN.						
DE LA TORRE	DE LA TORRE	EUGENIO	MEH AG CAJA 48610 B MINISTERIO DE HACIENDA - SEGOVIA PROPUESTA DE QUE SEA INCOADO EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE REVISIÓN. MADRID, 26 DE FEBRERO DE 1948.						
DE LA TORRE	DE LA TORRE	EUGENIO	MEH AG CAJA 48610 B CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO EN 9 DE JULIO DE 1940 POR SU SIGNIFICACIÓN IZQUIERDISTA, EL OFICIAL MAYOR ACCEDE A LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE. MADRID, 6 DE FEBRERO DE 1948						
DE LAS HERAS	CRISTOBAL	ALICIO	MEH AG CAJA 48610 B CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SE REMITE TESTIMONIO DEL FALLO DEL AUTO DE SOBRESEIMIENTO DICTADO EN LA CAUSA Nº 11717 INSTRUIDO POR EL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y COMUNISMO. MADRID 13 DE DICIEMBRE DE 1945.						
DE PAZ	SANCHEZ	SIMON MANUEL	MEH AG CAJA 48610 B SEPARADO DEL SERVICIO CON MOTIVO DE SU DETENCIÓN A LA LIBERACIÓN DE MADRID, Y PUESTO EN LIBERTAD POR HABER SIDO SU CAUSA SOBRESEIDA, SOLICITA LA APERTURA DE SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. PIDEN ACREDITACIÓN. MADRID, 10 DE MAYO DE 1950.						
DE PAZ	SANCHEZ	SIMON MANUEL	MEH AG CAJA 48610 B DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES. 13-11-1950						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
			MEH AG CAJA 48610 B						
DE PAZ	SANCHEZ	SIMÓN MANUEL	SOLICITA SER READMITIDO EL 18 DE ENERO DE 1950. NO SE LE ABONARA EL TIEMPO QUE PERMANECIO SEPARADO DEL SERVICIO. MADRID, 7 DE NOVIEMBRE DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
DE YLLANA	GONZALEZ HONTORIA	EDUARDO	DOMICILIADO EN BARCELONA LIQUIDADOR DE UTILIDADES EN EL TRIBUNAL ECONÓMICO ADMINISTRATIVO CENTRAL FACILITA NUEVOS DATOS EN 13-06-1950 PARA QUE SE REVISE SU EXPEDIENTE. MADRID, 6 DE JULIO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B	14	03	1939			
DEL CAMPO	FREIRE	FELIX	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUADALAJARA JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE 3ª SANCIONADO EL 26 DE FEBRERO DE 1940 CON TRASLADO FORZOSO Y PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS VACANTES DURANTES DOS AÑOS, POSTERGACIÓN DE DOS AÑOS EN EL ESCALAFÓN DEL CUERPO A QUE PERTENECE E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO. FUE SECRETARIO GENERAL Y MAS TARDE PRESIDENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE HACIENDA. FUE CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A SEIS MESES Y UN DIA DE PRISIÓN MENOR Y ACCESORIAS CORRESPONDIENTES. MEH AG CAJA 48610 B						
DEL POZO	CASTILLO	RAFAEL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE LE READMITE EN EL SERVICIO CON LA SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO, SUPEDITÁNDOSE ESTE ÚLTIMO A LAS NECESIDADES Y CONVENIENCIAS DE LA DIRECCIÓN, EN LUGAR DE LA SANCIÓN DE SEPARACIÓN QUE SE LE IMPUSO. MADRID, 1 DE MAYO DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
DEL POZO	DEL CASTILLO	ANTONIO	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS CONDENADO EN 1939 EN CONSEJO DE GUERRA A LA PENA DE						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
			DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN PARA TODO CARGO. EN 5 DE JUNIO DE 1940 SE LE CONMUTÓ POR LA DE UN AÑO Y DOS MESES DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS DE SUSPENSIÓN DURANTE DICHO PERIODO DE TIEMPO. MADRID, 10 DE MAYO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
DELGADO	GONZÁLEZ	ELOY	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶	14	3	39			
DELGADO	GONZÁLEZ	ELOY	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	14	10	39			
DELICADO	MARANÓN	JUAN	PERICIAL DE ADUANAS	14	3	39			
DÍAZ	FERNÁNDEZ	CELESTINO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDO EN 23 OCTUBRE 52 CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
DÍAZ	BONATI	JUAN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REvisa PENA EN 30 DE JULIO DE 1953 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON 5 AÑOS DE INHABILITACIÓN, 5 DE TRASLADO Y 5 DE POSTERGACIÓN MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
DÍAZ	DE LA TORRE	GONZALO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	14	3	39			
DÍAZ	DURRUTI	OCTAVIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
DÍAZ	GARCÍA	MIGUEL	MADRID 19 DE OCTUBRE DE 1948 NOTA DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y COMUNISMO COMUNICANDO QUE HAN RECIBIDO OFICIO. SIN DATOS MEH AG CAJA 48610 B						
DÍAZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	24	5	40			
DÍAZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO DE RÚSTICA	24	5	40			
DÍAZ	HERNÁNDEZ	JOSÉ	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
DÍAZ	HERRERO	ULPIANO	A01-214	4	9	39	16	10	55
DÍAZ	SOTO	FRANCISCO	PORTEROS CIVILES	9	1	40			
DIÉZ	DE LA TORRE	GONZALO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶	14	3	39			
DIÉZ	GARCÍA	MIGUEL	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	12	5	37			
DOBLAS		JOSÉ DE LAS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDO EN 4				4	10	55

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			OCTUBRE 55 CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO MEH AG CAJA 48610 B						
DOMINGO	FERRER	JOSE	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPESA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REvisa PENA EN 30 DE JULIO DE 1953 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON 5 AÑOS DE INHABILITACIÓN, 5 DE TRASLADO Y 5 DE POSTERGACIÓN MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
DOMINGUEZ	HERNANSANZ	PEDRO ANGEL	EXPEDIENTE REMITIDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA POR LA AUDITORÍA DE GUERRA. MADRID 7 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
DOMINGUEZ	SEGUI	JUAN BAUTISTA	PERICIAL DE ADUANAS	14	3	39			
DUCLÓS	OQUENDO	FELIX	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPESA EMPLEADO DE LA ARRENDATARIA SE LE READMITE CON LA SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN. MADRID, 19 DE FEBRERO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
DURA	GUTIERREZ	SALVADOR	TRIBUNAL DE CUENTAS SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 1939, CON SANCIÓN DE DOS AÑOS DE POSTERGACIÓN E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA, NO COMPUTÁNDOSELE A NINGÚN EFECTO EL TIEMPO DE SEPARACIÓN Y SIN DERECHO AL PERCIBO DE HABERES DURANTE ESE TIEMPO Y READMITIDO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 24 DE JULIO DE 1947. MADRID, 16 DE AGOSTO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B	26	10	1939	16	08	1947
DURÁ	GUTIERREZ	SALVADOR	TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. PARA ARCHIVAR. MEH AG CAJA 48610 B						
DURAN	MERINO	MATILDE	AUXILIAR MAYOR DEL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADA DEL SERVICIO EL 11 DE OCTUBRE DE 1940 POR						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			ENCONTRARSE EN FRANCIA. MADRID, 5 DE MAYO DE 1947						
DURAN	MERINO	MATILDE	MEH AG CAJA 48610 B CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADA POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 1940 MADRID, 18 DE MARZO DE 1947						
DURÁN	MERINO	MATILDE	MEH AG CAJA 48610 B GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
ECHAVE	BOLIVAR	JOSE LUIS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA READMISIÓN CON SANCIÓN CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO. MADRID, 17 DE NOVIEMBRE DE 1948.						
EGUIRAZABAL	PLAZA	GREGORIA	MEH AG CAJA 48610 B A021				31	8	69
ENRÍQUEZ	ROMÁN	PABLO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO DESTINADO EN DH ALMERIA, TRASLADADO A VALENCIA. SE DICE QUE HUYÓ A FRANCIA (C/8920 A)	27	4	40			
ESCOLÁ	FONTANER	CANDELA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
ESCUDERO	PICAZO	JULIAN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
ESPAÑA	HEREDIA	EDUARDO	PROFESORES MERCANTILES	14	3	39			
ESPINA	ALMANSA	RICARDO	INGENIERO DE MINAS	7	8	39			
ESPINA	ALMANSA	RICARDO	IMPUESTOS MINEROS DE LA SEGUNDA REGIÓN. MURCIA APERTURA DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN. MADRID, 4 DE ABRIL DE 1949						
ESPINA	ALMANSA	RICARDO	MEH AG CAJA 48610 B NATURAL DE MANILA, DOMICILIADO EN LEÓN. INGENIERO DE MINAS. INSPECTOR DE IMPUESTOS MINEROS EN LA SEGUNDA REGIÓN. SE TRASLADA AL EXTRANJERO AL ACABAR LA GUERRA. SE LE INSTRUYA EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN SEGÚN LA LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1939. MADRID, 31 DE MARZO DE 1949.						
ESPINAR	RODRÍGUEZ	LUIS	MEH AG CAJA 48610 B DELINEANTE DEL CATASTRO	14	3	39			
ESTALLO	RAMÓN	MARÍA TERESA	CONTADORES						
ESTEBÁN	MARQUÉS	RICARDO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶	14	3	39			
ESTELLA	ENTRALGO	LUIS	CAMPSA				4	4	51

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			TENÍA LICENCIA DE MAYORISTA DE LUBRICANTES. SE LE RETIRO EN VIRTUD DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. ES REHABILITADO EN 4 DE ABRIL DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
EUGENIO	CARMONA	FRANCISCO	PORTERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1940. SE MANTIENE LA ORDEN DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1940 POR LA QUE SE LE SEPARO DEL SERVICIO POR NO APORTAR NUEVOS DATOS. MADRID, 23 DE JUNIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
EUGENIO	CARMONA	FRANCISCO	PORTERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS – MADRID PENA DE RECLUSIÓN A 30 AÑOS, CONMUTADA POR LA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA. MIENTRAS LA PENA ACCESORIA DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA NO SEA CONMUTADA POR LA DE SUSPENSIÓN, LA OFICIALÍA MAYOR NO ACCEDE A LA REVISIÓN QUE SOLICITA. MADRID, NOVIEMBRE DE 1952. MEH AG CAJA 48610 B						
EULOGIO	DÍAZ	GONZALO R.	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40	16	3	55
FALCO	GIL	DANIEL	EXPEDIENTE REMITIDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA POR LA AUDITORÍA DE GUERRA. MADRID 7 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
FARINAS	PRADOS	MARCELINO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA OFICIAL ADMINISTRATIVO. SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDO CON SANCION DE 3 AÑOS DE POSTERGACIÓN Y 3 DE INHABILITACION, EN 5 DE MARZO DE 1954 MEH AG CAJA 48610 B				5	3	54
FARRERO	VIDDER	JOSÉ	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
FAYOL	HUERTAS	JOSÉ MARÍA	21HA				31	8	69
FAYOS	FORT	JOSÉ VICENTE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	7	39			
FAYOS	HUERTAS	JOSE MARÍA	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DESTINADO EN JAÉN						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SEPARADO DEL SERVICIO, FORMO PARTE DEL COMITÉ DEL FRENTE POPULAR DE LA DELEGACIÓN DE JAÉN. FUE DETENIDO EL DÍA 4 DE AGOSTO DE 1936. EL TRIBUNAL MILITAR DICTÓ SENTENCIA A 8 DE DICIEMBRE DE 1939. SE REVISÓ SU EXPEDIENTE. MADRID, 4 DE MAYO DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
FEMENIA	PERELLO	JUAN	EXPEDIENTE REMITIDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA POR LA AUDITORÍA DE GUERRA. MADRID 7 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
FERNANDEZ	ARDISANA	EMILIO	MADRID RECURSO DE AGRAVIOS DE ORDEN DE 13 DE JUNIO DE 1944. SE LE DENIEGAN SUS PETICIONES TANTO EN EL ABONO DE HABERES ATRASADOS POR DIVERSOS CONCEPTOS COMO EN CUANTO AL TIEMPO EN QUE DEBIO SER REPUESTO EN EL CARGO DE QUE POR SENTENCIA DEL TRIBUNAL MILITAR SE LE SEPARO. MADRID, 21 DE JUNIO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
FERNANDEZ	ARDISANA ALVAREZ	EMILIO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA Y LIQUIDADOR DE UTILIDADES. CONDENADO POR EL TRIBUNAL MILITAR A OCHO AÑOS DE INHABILITACIÓN EN 6 DE FEBRERO DE 1940, REBAJADA DESPUES A TRES SIN QUE LE FUERA COMUNICADO AL INTERESADO, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGA EN EL MES DE MARZO DE 1947. EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE LE SANCIONABA CON CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN Y PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. EL OFICIAL MAYOR OPINA QUE SE LE DEBE READMITIR AL SERVICIO ACTIVO IMPONIÉNDOLE LA SANCIÓN DE PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA Y REDUCIENDO A UN AÑO LA DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN. MADRID, 9 DE JULIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
FERNANDEZ	LOPEZ	JOSE	PORTERO DEL MINISTERIO DE HACIENDA DOMICILIADO EN BARCELONA NO SE ACCEDE A SU PETICIÓN MIENTRAS NO SEA RECTIFICADO EL						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			INFORME DE LA JEFATURA SUPERIOR DE POLICIA DE BARCELONA QUE FIGURA EN SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN, DONDE DICE QUE DICHO INDIVIDUO ES UN SER DEPRAVADO SIN SENTIMIENTOS Y DE INSTINTOS CRIMINALES. SENTENCIADO A DOCE AÑOS Y CON PROCEDIMIENTO ABIERTO POR SUPUESTO ASESINATO. MADRID, 5 DE MARZO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
FERNANDEZ	ORTE	FERMIN	PERICIAL DE CONTABILIDAD				8	2	43
FERNANDEZ	QUINTANO	PIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LOGROÑO CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO TRABAJÓ PARA EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, FUE DEPURADO, Y SE ACORDÓ SU READMISIÓN. SE LE ABRE EXPEDIENTE CON LAS DILIGENCIAS OPORTUNAS PARA SABER SI SIGUE PRESTANDO SERVICIOS AL AYUNTAMIENTO. MADRID, 5 DE FEBRERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610						
FERNÁNDEZ	ARDISANA	EMILIO	RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES. MADRID EL INTERESADO PRESENTA RECURSO DE AGRAVIOS PARA PERCIBIR EL 50% DEL SUELDO CORRESPONDIENTE AL DEL PERIODO EN QUE SE LE INSTRUYÓ SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y LA DEL ABONO DEL TIEMPO DE SERVICIOS NO PRESTADOS, COMPRENDIDO ENTRE EL MOMENTO EN QUE FINALIZÓ SU CONDENA DE TRES AÑOS DE INHABILITACIÓN Y EL DE SU REINGRESO EN EL SERVICIO ACTIVO EN 27-09-1947. SE LE COMUNICA QUE SU PETICIÓN HA SIDO DESESTIMADA. FUÉ DECLARADO EXCEDENTE FORZOSO EN ABRIL DE 1939 HASTA MARZO DE 1940 EN QUE FUE SANCIONADO CON CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN Y PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. UN CONSEJO DE GUERRA LE CONDENA A OCHO AÑOS Y UN DÍA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL, SIENDO REBAJADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE EXAMEN DE PENAS DE MADRID EN 4 DE ABRIL DE 1941 A LA DE TRES AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL HECHO QUE NO SE LE COMUNICA Y QUE RECLAMA. MADRID 10-11-1949 MEH AG CAJA 48610 B	04		1939	27	09	1947
FERNÁNDEZ	ARDISANA	EMILIO	MADRID, 5 DE JULIO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ	VICTORIANO	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	18	12	36			
FERNÁNDEZ	GONZÁLEZ	GUMERSINDO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA				25	10	58

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SEPARADO DEL SERVICIO, REVISADO EXPEDIENTE EN 8 DE OCTUBRE DE 198. SIENDO READMITIDO AL SERVICIO CAMBIANDO SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO MEH AG CAJA 48610 B						
FERNÁNDEZ	LOPEZ	JOSÉ	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA BARCELONA, 18 DE MARZO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
FERNÁNDEZ	NOGUERA	ARTURO	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
FERNÁNDEZ	PANERO	JOSÉ	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
FERNÁNDEZ	PEÑA	EMILIO	ARQUITECTO DEL CATASTRO MEH AG CAJA 48610 B						
FERNÁNDEZ	PEÑA SECADES	ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
FERNÁNDEZ	QUINTANO	PIO	CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO SE REMITE A LA SECCIÓN DE PERSONAL PARA SU CUSTODIA. 14-08-1947. MEH AG CAJA 48610 B						
FERNÁNDEZ	QUINTANO	PIO	CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LOGROÑO MEH AG CAJA 48610 B						
FERNÁNDEZ	SETIEN	JUAN	CORREDOR DE COMERCIO (GIJÓN)	22	5	40			
FERNÁNDEZ ARDISANA	ALVAREZ	EMILIO	LE SEAN RECONOCIDOS UNOS HABERES. MADRID, 16 DE JULIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
FERNANDEZ-VIZARRA	ÁTARES	MARIA DOLORES	CONTADORES						
FERRÉ	PEDRÁ	MANUEL	A021				31	8	69
FOLLA	GOICOURIA	ANTONIO	DOMICILIADO EN LA CORUÑA OFICIAL 1º EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA CORUÑA EL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1938 FUE SEPARADO DEL SERVICIO. EL OFICIAL MAYOR DISPONE QUE SE REVISE SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 12 DE JULIO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
FOLLA	GOICOURIA	ANTONIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA CORUÑA						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			EXPEDIENTE DE REVISIÓN. 17 DE SEPTIEMBRE DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
FRAGUAS	FERNÁNDEZ	FERMIN	PERICIAL DE ADUANAS	14	3	39			
FRAILE	MATESANZ	JULIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
FRAILE	MATESANZ	JULIO	CONDENADO POR TRIBUNALES MILITARES A DOCE AÑOS Y UN DÍA CON LAS ACCESORIAS CORRESPONDIENTES, CONMUTADA LA PENA POR SEIS AÑOS Y UN DÍA POR ORDEN DE 25 DE ENERO DE 1940. EXTINGUIDA LA CONDENA Y YA EN LIBERTAD DESEA SER SOMETIDO A EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. LE FALTA ACREDITAR LA CONMUTACIÓN DE LAS ACCESORIAS. MADRID 10 DE MAYO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						
FRAILE	MATESANZ	JULIO	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A 12 AÑOS DE RECLUSIÓN MENOR, PENA CONMUTADA DESPUÉS POR LA DE SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR. TANTO LA PENA PRINCIPAL COMO LA ACCESORIA HAN SIDO EXTINGUIDAS Y PIDE SOMETERSE A EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 11 DE DICIEMBRE DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
FRAPOLLÍ	FERNÁNDEZ	VICTOR	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. VARIANDO EL PRONUNCIAMIENTO ANTERIOR POR EL DE "POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS" 23-01-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
FUENTE	LORENTE	MANUEL DE LA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
FUSTER	BOTELLA	JOSE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD. FALLECIDO CAUSAS VIOLENTAS EN MADRID, MUERTO EN JULIO 36 (¿REPUBLICANO? HAY LISTA APARTE DE LOS MUERTOS BAJO LA BANDERA NACIONAL) (C/8920 A)						
GABARDA	ALREUS	ADELA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
GALAN	GALAN	LEONARDO	DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES SANCIONADO CON POSTERGACIÓN POR CINCO AÑOS Y LA DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE CONFIANZA, EL JUEZ INSTRUCTOR DISPONE LA ANULACIÓN EN						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			TODAS SUS PARTES DE DICHA SANCIÓN IMPUESTA POR ORDEN DE 25 DE MAYO DE 1940, Y SE REINTEGRE AL INTERESADO AL LUGAR QUE EN SU ESCALAFÓN LE CORRESPONDA, ABONÁNDOSE LAS DIFERENCIAS DE SUELDO DESDE LA FECHA EN QUE DEBIERA HABER ASCENDIDO DE NO HABÉRSELE IMPUESTO LA EXPRESADA SANCIÓN. MADRID, 13 DE ABRIL DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
GALÁN	GALÁN	LEONARDO	PORTERO DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS POR ORDEN MINISTERIAL DE 25 DE MAYO DE 1940 SE RESUELVE LA ADMISIÓN AL SERVICIO E IMPOSICIÓN DE LAS SANCIONES DE POSTERGACIÓN POR CINCO AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE CONFIANZA. SE SOMETERA A REVISIÓN DE EXPEDIENTE POR APORTARSE NUEVOS ELEMENTOS DE JUICIO. MEH AG CAJA 48610 B						
GALARGA	GAGO	FÉLIX	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
GALINANES	ALVAREZ	SEVERINO	ADMINISTRATIVO CALCULADOR DEL INST. GEOGRÁFICO Y CATASTRAL	28	5	40			
GÁRATE	LARRAÑAGA	CARMEN	ADMINISTRADORA DE LOTERIAS NUMERO 1 DE ESTELLA (NAVARRA) ³	18	12	36			
GARCÍA	POZO	LORENZO	21HA 125				31	8	69
GARCÍA	RAMÍREZ ARELLANO	RAFAEL	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
GARCÍA	BENITO	CARLOS	ADMINISTRATIVO CATASTRO DE RÚSTICA	14	3	39			
GARCÍA	BUENDÍA	ANDRÉS	PERICIAL DE CONTABILIDAD				9	3	42
GARCÍA	CARRASCO BUENO	CARMEN	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN DE LA DEUDA DE ABRIL DE DESTINADA EN JAEN. SEPARADA DE SERVICIO EN FECHA 11 DE JUNIO DE 1940. REAPERTURA DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 18 DE DICIEMBRE DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	DÍAZ	ENRIQUE	SALAMANCA, 15 DE MAYO DE 1945 MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	ESPALLARGAS	FERMÍN	VALENCIA ACORDADA REVISIÓN DE EXPEDIENTE EN 28-10-1946 MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
GARCÍA	ESPALLARGAS	FERMÍN	DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO SE REMITE A LA SECCIÓN DE PERSONAL PARA SU CUSTODIA. 21-03-1947 MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	ESPALLARGAS	FERMÍN	PROFESOR MERCANTIL CONDENADO POR DELITO CONSUMADO DE MASONERÍA A DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER CARGO DEL ESTADO, CORPORACIONES PÚBLICAS Y OFICIALES, ENTIDADES SUBVENCIONADAS, EMPRESAS CONCIONARIAS, GERENCIAS Y CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PRIVADAS ASÍ COMO CARGOS DE CONFIANZA, MANDO Y DIRECCIÓN DE LAS MISMAS.. EL CONSEJO DE MINISTROS ACUERDA EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1946, Y POR ORDEN COMUNICADA DE 30 DE NOVIEMBRE DE 1945, CONMUTARLE LA PENA POR LA DE NUEVE AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR, Y QUEDAN SUBSISTENTES LAS SANCIONES ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN Y SEPARACIÓN. MADRID, 14 DE FEBRERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	ESPALLARGAS	FERMÍN	PROFESOR MERCANTIL CONDENADO POR UN DELITO CONSUMADO DE MASONERÍA A LA PENA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA PARA EL DESEMPEÑO DE CUALQUIER CARGO DEL ESTADO, CORPORACIONES PÚBLICAS Y OFICIALES, ETC. SE ACUERDA CON FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 1946 CONMUTARLE LA PENA POR LA DE NUEVE AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR, QUEDANDO SUBSISTENTES EN TODA SU INTEGRIDAD LAS SANCIONES ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN Y SEPARACIÓN QUE PRECEPTUA EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE 1 DE MARZO DE 1940. MADRID, 14 DE FEBRERO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	ESPALLARGAS	FERMÍN	DOMICILIADO EN VALENCIA OFICIAL DEL EJERCITO Y PROFESOR MERCANTIL SEPARADO DEL CARGO DE PROFESOR MERCANTIL AL SERVICIO DE LA HACIENDA PÚBLICA SIN FORMACIÓN DE EXPEDIENTE EN 2 DE ENERO DE 1940 Y COMO CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CONSEJO DE GUERRA EN 11 DE SEPTIEMBRE POR LA						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			QUE SE LE CONDENABA A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN MENOR. EL 17 DE OCTUBRE DE 1940 SE LE CONMUTO A TRES AÑOS DE PRISIÓN MENOR. SE ACCEDE A LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE SOLICITADA. MADRID, 28 DE OCTUBRE DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	FREIRE	JOSÉ	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
GARCÍA	GARCÍA	EDUARDO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA ORDENANZA JUBILADO, SEPARADO DEL SERVICIO. PIDE REVISIÓN DE SANCIÓN PERO EN 18 11 DE 53, LA COMPAÑIA NO ACCEDE AL NO SER COMPETENTE PARA ELLO, POR DEPENDER DE OTRO ORGANISMO. MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	GARCÍA	JUAN	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	14	3	39			
GARCÍA	GIL	TOMÁS	CONTADOR DEL TRIBUNAL DE CUENTAS SE LE CONCEDE EL REINGRESO EN LA CATEGORÍA Y CLASE QUE LE CORRESPONDA, QUEDANDO SIN EFECTO LAS ORDENES DEL MINISTERIO DE HACIENDA DE 26 DE FEBRERO DE 1940 Y 10 DE JULIO DE 1942, CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN PARA EL ASCENSO POR TIEMPO DE TRES AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA, NO COMPUTÁNDOSELE EL TIEMPO QUE HUBIERE ESTADO SEPARADO DEL SERVICIO, NI TENDRÁ DERECHO A LOS HABERES CORRESPONDIENTES A DICHO PERIODO. MADRID 25 DE OCTUBRE DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	GIL	TOMÁS	TRIBUNAL DE CUENTAS REMITE EL OFICIAL MAYOR EL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN AL CONSEJO DE MINISTROS. MADRID 24 DE SEPTIEMBRE DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	LÓPEZ	ALBERTO	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
GARCÍA	LOZANO	MIGUEL	PERICIAL DE CONTABILIDAD				19	7	48
GARCÍA	MARTÍNEZ	RAMÓN	AUXILIAR DE ADUANAS	14	3	39			
GARCÍA	MENENDEZ	FELIPE	CENSOR MAYOR DE ENTRADA NO HAY DATOS MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
GARCÍA	MENENDEZ	FELIPE	CENSOR MAYOR DE ENTRADA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS MADRID, 10 DE JULIO DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	MÉNENDEZ	FELIPE	TRIBUNAL DE CUENTAS CENSOR MAYOR DE ENTRADA CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA EN 6 DICIEMBRE DE 1951 SOLICITA NUEVO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
GARCÍA	POZO	LORENZO	SUSPENDIDO DE EMPLEO Y SUELDO EN 27 DE AGOSTO DE 1942. EL 31 DE AGOSTO DE 1946 EL TRIBUNAL DE LA MASONERÍA LE CONDENA A DOCE AÑOS DE RECLUSIÓN MENOR Y ACCESORIAS. EN 24 DE JUNIO DE 1946 SE ACUERDA LA ABSOLUCIÓN DEL INculpADO POR ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS, Y EN 13 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO ES LEVANTADA LA SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO QUE SOBRE ÉL PESABA. PIDE SE LE ABONEN HABERES ATRASADOS. MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA	QUIRÓS	VICTORIANO	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	16	12	36			
GARCÍA	ROBLEDO	GREGORIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SANCIÓN CON SEPARACIÓN DE LA PLANTILLA DE LA COMPAÑÍA. PRIMERA REVISIÓN DE SANCIÓN EN 22 DE ABRIL DE 1955, ACORDÁNDOSE REINGRESO CON SANCIÓN DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO REVISADO EXPEDIENTE POR SEGUNDA VEZ EN 10 DE JULIO DE 1957, SANCIÓN FUE MODIFICADA REDUCIENDO EL PERIODO DE TRASLADO FORZOSO DE 5 A 1 AÑO MEH AG CAJA 48610 B				10	7	57
GARCÍA	RUBIO	SATURNINO	MADRID 3 DE DICIEMBRE DE 1949 CARTA DEL INTERESADO PIDIENDO CERTIFICADO ACREDITATIVO DEL RESULTADO DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN.						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
GARCÍA DE ARRIBA	DE VAL	ANICETO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	16	11	39			
GARCÍA-SÁNCHEZ	LUCAS	FERNANDO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	13	11	37			
GARRIDO	CRUZ	ISIDORO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID PETICIÓN DE QUE SEA INCOADO UN EXPEDIENTE DE REVISIÓN. 18-02-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
GARRIDO	CRUZ	ISIDORO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN. SE ACUERDA SU READMISIÓN EN 3-05-1950 CON SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA, Y NO ABONARLE A NINGÚN EFECTO LOS AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE LA CAUSA SE SIGUIERA ANTE LOS TRIBUNALES MILITARES, HASTA EL 24-11-1950, EN QUE FORMULÓ SU INSTANCIA DE REVISIÓN. MEH AG CAJA 48610 B						
GARRIDO	CRUZ	ISIDORO	SE LE READMITE AL SERVICIO EL 20 DE MAYO DE 1950 SIN ABONARLE A NINGUN EFECTO LOS AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE QUE LA CAUSA QUE SE LE SEGUIÓ ANTE LOS TRIBUNALES MILITARES FUE SOBRESSEIDA HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1949 EN QUE SOLICITÓ LA REVISIÓN DE LA ORDEN POR LA CUAL FUERA SEPARADO. SÓLO A EFECTOS DE ESCALAFÓN SE LE ABONARAN EL TIEMPO QUE MEDIA ENTRE EL 8 DE ENERO DE 1943 Y EL 24 DE NOVIEMBRE DE 1949. MADRID, 6 DE JULIO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						
GARRIDO	CRUZ	ISIDORO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SEPARADO DE SERVICIO. SOLICITA LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN PERTENECIO AL PARTIDO RADICAL NO CONTRIBUYO A LA SUSCRIPCIÓN LLEVADA A CABO EN FAVOR DE LAS VICTIMAS OCASIONADAS EN ASTURIAS EN EL AÑO 1934 Y HABER PRESTADO SERVICIO VOLUNTARIO EN EL EJERCITO ROJO EN SERVICIOS BUROCRÁTICOS. LA CAUSA ANTE LOS TRIBUNALES MILITARES FUE SOBRESSEIDA PROVISIONALMENTE. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
GARRIDO	CRUZ	ISIDORO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS SEPARADO DEL SERVICIO EN 24 DE MAYO DE 1940. READMITIDO						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			CON SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, FEBRERO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
GARRIDO	MARTÍNEZ	ANTONIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	28	8	40			
GARRIDO	MARTÍNEZ	ANTONIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
GASSOL	CRUSAT	ENRIQUE	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
GAVILLAR	ALLENDE	JOSE MARÍA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE MODIFICA LA ANULACIÓN DE LA LICENCIA DE MAYORISTA DE LUBRICANTES POR EL DE REHABILITACIÓN DE DICHA LICENCIA Y LIBRE EJERCICIO DE LA MISMA. MADRID, 1 DE JULIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
GAY	SORIANO	VICENTE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
GEORGES	LOPEZ	FELIX	PORTERO DEL CUERPO DE MINISTERIOS CIVILES DOMICILIADO EN MADRID SEPARADO EN 27 DE MAYO DE 1940. CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A LA PENA DE DOCE AÑOS DE PRISIÓN MAYOR Y SUS ACCESORIAS LEGALES, NO HABIENDO SIDO ESTAS CONMUTADAS. HA DE PEDIR CONMUTACIÓN DE AMBAS PENAS A LA ASESORIA DEL MINISTERIO DE LA GUERRA. MADRID, 17 DE NOVIEMBRE DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
GEORGES	LÓPEZ	FELIX	PORTERO DEL CUERPO DE MINISTERIOS CIVILES SE LE IMPUSO LA PENA DE DOCE AÑOS DE PRISIÓN MAYOR Y SUS ACCESORIAS LEGALES. PETICIÓN DE CONMUTACIÓN DE AMBAS PENAS. MADRID A 28 DE NOVIEMBRE DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
GETE	CABRERIZO	JUAN	CUERPO GENERAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DESTINADO EN DH BURGOS. SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 18 DE ENERO DE 1937. EN 10 DE NOVIEMBRE DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B	18	1	37	10	11	51
GETE	CABRERIZO	JUAN	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA PUBLICA DH BURGOS. SEPARADO DEL SERVICIO EN 18 DE ENERO DE 1937,	18	1	37			

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SOLICITA REVISIÓN EN 25 DE NOVIEMBRE DE 1950, PERO NO SE LOCALIZA EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. SE DEDUCE QUE FUE SEPARADO SIN FORMACIÓN DE EXPEDIENTE. HABÍA SOLICITADO REVISIÓN EN OTROS MOMENTOS. PARECE QUE EN MAYO DE 1950, AL MENOS, SE DESESTIMÓ. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
GETE	CABRERIZO	JUAN	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BURGOS SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 18-01-1937. EXPEDIENTE EN REVISIÓN. MEH AG CAJA 48610 B						
GETE	CABRERIZO	JUAN	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BURGOS SEPARADO DEL SERVICIO SOLICITA SER REINGRESADO. OPINAN SE DESESTIME SU PETICIÓN SI NO APORTA MAS ARGUMENTOS. MADRID, 10 DE MAYO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
GETE	CABRERIZO	JUAN	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA. SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 18 DE ENERO DE 1937 Y POR EL DELEGADO DE BURGOS. FUE SOLDADO DEL EJERCITO DE LIBERACIÓN, PERMANECIENDO EN EL FRENTE DESDE 20 DE ENERO DE 1937 HASTA 3 DE ABRIL DEL SIGUIENTE AÑO EN QUE FUE EVACUADO POR ENFERMEDAD, SEGÚN CONSTA EN CERTIFICADO DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA SAN MARCIAL Nº 7 QUE ACOMPAÑA. HA VIVIDO EN ESPAÑA DURANTE LOS 14 AÑOS TRANSCURRIDOS DESDE SU SEPARACIÓN. MADRID, 8 DE NOVIEMBRE DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
GIL	ALISA	ANTONIO	CONTADORES						
GIMÉNEZ	GONZÁLEZ	PEDRO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	14	3	39	27	4	67
GIMENO	PALACIOS	ANDRÉS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
GIMENO	RODADO	ALFONSO	TRIBUNAL DE CUENTAS. EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. PARA ARCHIVAR. MEH AG CAJA 48610 B						
GIMENO	RODADO	ALFONSO	TRIBUNAL DE CUENTAS	10	10	1940	16	08	1947

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 1940 CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN PARA EL ASCENSO POR TERMINO DE DOS AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA Y READMITIDO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 24-07-1947, NO COMPUTÁNDOSELE A NINGÚN EFECTO EL TIEMPO DE SEPARACIÓN Y SIN DERECHO A LOS HABERES DE DICHO TIEMPO NO SERVIDO. MADRID, A 16 DE AGOSTO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
GINER	FUENTES	CARLOS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
GOICOECHEA	HERNANDO	PILAR	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA EN 18 DE NOVIEMBRE DE 1953 SE CONDONAN 25 MESES DEL TOTAL DE 5 AÑOS DE TRASLADO COMO SANCIÓN QUE LE FUE IMPUESTO EN SU DÍA MEH AG CAJA 48610 B				18	11	53
GOMEZ	ALMUDI	JOAQUIN	CUERPO AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO COMUNICACIÓN DE QUE SE RECIBE LA SENTENCIA DICTADA DE LA CAUSA Nº 4052 SEGUIDA CONTRA EL CONDENADO MDEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y DEL COMUNISMO. MADRID, 14 DE DICIEMBRE DE 1945. MEH AG CAJA 48610 B						
GOMEZ	MOYA	IGNACIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CASTELLÓN DE LA PLANA PETICIÓN DE QUE SEA INCOADO UN EXPEDIENTE DE REVISIÓN. 08-07-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
GOMEZ	MOYA	IGNACIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CASTELLÓN DE LA PLANA RESIDENTE EN CASTELLÓN DE LA PLANA. PERTENECIÓ AL FRENTE POPULAR. SEPARADO DEL SERVICIO EN 10 DE NOVIEMBRE DE 1939. CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A LA PENA DE 3 AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MENOR, REDUCIDA POR EL PROPIO TRIBUNAL, EN MERITOS DE LO DISPUESTO EN LA ORDEN DE 25 DE ENERO DE 1940, CON SUSPENSIÓN DE TRES AÑOS Y UN DÍA DE CARGO PÚBLICO DURANTE LA CONDENA. MADRID, 30 DE JUNIO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
GÓMEZ	ROMOJARO	CIPRIANO	CORREDOR DE COMERCIO(TORRIJOS -TOLEDO)	22	5	40			

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
GOMEZ TENEBUE	ORCAZARAN	ANICETO	DG DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DELINEANTE MEH AG CAJA 48610 B						
GOMEZ TENEBUE	ORCAZARAN	ANICETO	SE ACUERDA SU READMISIÓN CON NUEVA INCLUSIÓN EN EL ESCALAFÓN EN SU CUERPO, IMPONIÉNDOLE LAS LAS SANCIONES DE TRASLADO E INHABILITACIÓN PARA PUESTOS DE MANDO O CONFIANZA. MADRID, 12 DE MAYO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
GOMEZ TENEBUE	ORCAZARAN	ANICETO	SE LE INHABILITA PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA Y UN AÑO DE POSTERGACIÓN.						
GÓMEZ-TENEQUE	ORCAZARÁN	ANICETO	DELINEANTES DEL CATASTRO	9	10	39			
GONZALEZ	AZCONA	ALVARO FERNANDO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA EXPEDIENTE EN TRÁMITE DE REVISIÓN. MADRID 21-07-1947 MEH AG CAJA 48610 B						
GONZALEZ	AZCONA	ALVARO FERNANDO	DOMICILIADO EN BARCELONA PRESENTA EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA INSTANCIA SOLICITANDO SU REINGRESO. POR NO SER DE APLICACIÓN LA LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1946 Y ORDEN DE 17 DE ENERO DE 1947 DEBE DESESTIMARSE SU INSTANCIA. MADRID, 17 DE JUNIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
GONZALEZ	AZCONA	ALVARO FERNANDO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE SAN SEBASTIAN SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 1936 POR SER NACIONALISTA. DEBE ACCEDERSE A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO. MADRID, 4 DE JULIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
GONZALEZ	CARRIL	ALEJANDRO	CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DELEGACIÓN DE HACIENDA DE TARRAGONA ANTECEDENTES PENALES CON PENAS ACCESORIAS. PROCEDE LA INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE DE REVISIÓN. MADRID, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
GONZALEZ	CARRIL	ALEJANDRO	CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES DESDE 1 DE						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			JULIO DE 1918 A 15 DE OCTUBRE DE 1940. NO PRESENTA CERTIFICADO DE HABER CUMPLIDO CONDENA NI EXTINGUIDO LAS PENAS ACCESORIAS. MADRID, 3 DE JULIO DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
GONZÁLEZ	AZCONA	ALVARO	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	18	12	36			
GONZÁLEZ	AZCONA	ALVARO FERNANDO	EN 1949 SOLICITARON REVISIÓN, SE LES COMUNICÓ RESOLUCIÓN, PERO SOLO ESTÁ EL ACUSE DE RECIBO. TRABAJABAN EN LA DH DE GUIPÚZCOA..SE DESESTIMA PETICIÓN POR NO DOCUMENTARLA DEBIDAMENTE MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
GONZÁLEZ	CARRIL	ALEJANDRO	PORTEROS CIVILES SEPARADO EN 15 DE OCTUBRE DE 1940, SOLICITÓ ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DE LA LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1946. SE LE NIEGA REINGRESO POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN EN 7 DE JULIO DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B ⁸	15	11	40			
GONZÁLEZ	IRUELA	ÁNGEL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO, REVISADO EXPEDIENTE EN 5 DE MARZO DE 1957, SIENDO READMITIDO AL SERVICIO CAMBIANDO SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO MEH AG CAJA 48610 B				5	3	57
GONZÁLEZ	MURILLO	EMILIO	INSPECTORES DE LOS TRIBUTOS						
GONZÁLEZ	PAEZ	NATALIO	PERICIAL DEL ESTADO. EN 3 DE JULIO DE 1939 SE ENCUENTRA SUSPENDIDO DE EMPLEO Y SUELDO. DH. CUENCA (C/8920 A)						
GORRIA	TERCERO	CARLOS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA READMITIDO EN SU ANTIGUO PUESTO Y CATEGORÍA. NO CONSTAN MÁS DATOS. MEH AG CAJA 48610 B						
GORRIA	TERCERO	MAURICIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN EN TRAMITE DE REVISIÓN, ACORDANDO VARIAR EL PRONUNCIAMIENTO QUE SE ACORDÓ EN SU DÍA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO, POR EL DE "ADMISIÓN CON INHABILITACIÓN, PORTERGACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS" 20-04-1950						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
GRADO GUERRERO	DEL MONTE VENTURA	CARLOS DE ISIDORO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN*						80
GUEZALA Y CIA			DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA SANCIONADO CON PÉRDIDA DE LICENCIA. SE REVISIA EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y SE LE REHABILITA EN SU LICENCIA EN 30 DE JULIO DE 1953				30	7	53
GUIJARRO	DAVID	ROSINA	MEH AG CAJA 48610 B DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MODIFICADO EL PRONUNCIADO DE SEPARACIÓN DE LA COMPAÑÍA QUE EN SU DÍA SE DICTÓ, POR EL DE ADMISIÓN, IMPONIENDOSE LA SANCIÓN DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN Y 5 AÑOS DE INHABILITACIÓN. MADRID, 8 DE NOVIEMBRE DE 1949.						
GUTIERREZ	GOROSTIZA	DOLORES	MEH AG CAJA 48610 B DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID APERTURA DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN. MADRID, 12 DE MARZO DE 1949						
GUTIERREZ	GOROSTIZA	DOLORES	MEH AG CAJA 48610 B DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID NOMBRADO JUEZ INSTRUCTOR. MADRID 21 DE MARZO DE 1949						
GUTIERREZ	GOROSTIZA	DOLORES	MEH AG CAJA 48610 B CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SE REABRE SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 1 DE FEBRERO DE 1949						
GUTIÉRREZ	BORREGO	ISABEL	MEH AG CAJA 48610 B TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
GUTIÉRREZ	GIL	MIGUEL	CORREDOR DE COMERCIO (CAMPÓ DE CRIPTANA-CIUDAD REAL)	22	5	40			
GUZMÁN	ALBEROLA	RAFAEL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE ACUERDA REVISAR PRONUNCIAMIENTO EN 30 DE JULIO DE 1953 EN 18 DE NOVIEMBRE DE 1853 REINGRESA AL SERVICIO CON SANCIÓN DE 5 AÑOS DE				30	7	53

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO. MEH AG CAJA 48610 B						
HARO	IRIBARNE	GINÉS DE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
HERAS	CRISTOBAL	ALICIA DE LAS	21HA				31	8	69
HERCE	FERNANDEZ	SABINA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE ACUERDA LA READMISIÓN AL SERVICIO DE LA COMPAÑÍA, CON L SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN. MADRID, 15 DE MARZO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
HERNANDEZ	HERRERA	JOSE LUIS	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA EN FEBRERO DE 1939 PARTE A FRANCIA, REGRESANDO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 1951. SE ABRA EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN QUE EN SU DÍA NO SE PRACTICÓ. MADRID, 8 DE FEBRERO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
HERNÁNDEZ		CIPRIANO	PORTERO EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS	30	5	40			
HERNÁNDEZ	CORONADO	LUIS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO, REVISADO EXPEDIENTE EN 5 DE MARZO DE 1957, SIENDO READMITIDO AL SERVICIO CAMBIANDO SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO MEH AG CAJA 48610 B				5	3	57
HERNÁNDEZ	HERRERA	JOSEÉ LUIS	SIN DATOS, SANCIONADO. PIDE REVISIÓN EN 11 DE MARZO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
HERNÁNDEZ	MARTIN	ISIDORO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA EN 30 DE JULIO DE 1953 SE ACUERDA NO REVISAR PRONUNCIAMIENTO RECAIDO MEH AG CAJA 48610 B						
HERNÁNDEZ	MARTÍN	ISIDORO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDO EN 21 ENERO 54 CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO				21	1	54

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
HERNÁNDEZ	MORALES	TOMÁS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
HERNÁNDEZ	NIETO	FELICIANO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN EN TRAMITE DE REVISIÓN, ACORDANDO VARIAR EL PRONUNCIAMIENTO QUE SE ACORDO EN SU DÍA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO, POR EL DE "ADMISIÓN CON INHABILITACIÓN, PORTERGACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS" 20-04-1950						
HERNANDO	MARTÍN	JUAN	MEH AG CAJA 48610 B TÉCNICO-ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RÚSTICA	5	6	40			
HERNANDO	PAJARES	ISIDORO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA MADRID, 15 DE JULIO DE 1947						
HERNANDO	PAJARES	ISIDORO	MEH AG CAJA 48610 B PORTERO DE LOS MINISTERIOS CIVILES DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA PERTENECIA A UN PARTIDO DEL FRENTE POPULAR. PASO A FRANCIA DE DONDE VOLVIO EL AÑO 1939. DEBE ACCEDERSE A LA REVISIÓN DE LA ORDEN DE SEPARACIÓN. MADRID, 4 DE JULIO DE 1947.						
HERNANDO	SANCHEZ	SEGUNDO	MEH AG CAJA 48610 B TRIBUNAL DE CUENTAS MADRID, 12 DE MARZO DE 1947						
HUE	MARTINEZ SANTIZO	JOSE	MEH AG CAJA 48610 B DG DE SEGUROS Y AHORRO REVISIÓN DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE. MADRID. 22-10-1949						
HUE	MARTINEZ SANTIZO	JOSE	MEH AG CAJA 48610 B ABOGADO Y ACTUARIO MATEMATICO DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS SEPARADO DEL SERVICIO EN 9 DE MAYO DE 1939. MARCHA A LA ARGENTINA CON PERMISO DE SU JEFE INMEDIATO PARA GESTIONAR UN ASUNTO DE UN CLIENTE EL 11 DE JULIO DE 1936, NO PUDIENDO REGRESAR A ESPAÑA HASTA EL 7 DE ABRIL DE 1942.						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SE PROPONE POR LA OFICIALIA MAYOR LA ADMISIÓN AL SERVICIO CON SANCIÓN DE PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA Y SIN PAGO DE HABERES POR NINGUN CONCEPTO POR EL TIEMPO SEPARADO DEL SERVICIO. MADRID, NOVIEMBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
HUE	MARTINEZ SANTIZO	JOSE	ABOGADO Y ACTUARIO MATEMÁTICO. SEPARADO DEL SERVICIO EL 9 DE MAYO DE 1939. PARTE DE ESPAÑA CON DESTINO A ARGENTINA POR MOTIVOS DE TRABAJO CON PERMISO DE SU JEFE EN JULIO DE 1936. VUELVE A ESPAÑA EL 7 DE ABRIL DE 1942, POR IMPOSIBILIDAD DE HACERLO ANTES. EN EL AÑO 1950 SE LE ADMITE AL SERVICIO CON SANCIÓN DE PROHIBICIÓN DE DESEMPEÑAR CARGOS DE MANDO Y DE CONFIANZA Y SIN ABONOS DEL TIEMPO TRANSCURRIDO. MADRID, NOVIEMBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
HUE	Y MARTÍNEZ SANTIZO	JOSÉ	INSPECTOR CUERPO TÉCNICO DE SEGUROS Y AHORRO DEPURADO, SU CAUSA SE ESTABA REVISANDO EN 52, FUE DEPURADO EN MADRID, EXPEDIENTE 472/42 MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
HUÉ	MARTINEZ SANTIZO	JOSE	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO SE AUSENTE DE ESPAÑA ANTES DE QUE SE DECLARE LA GUERRA POR UN PERMISO DE SU JEFE Y NO VUELVE HASTA 1942. SE CONSIDERA POR EL OFICIAL MAYOR, QUE DEBE INSTRUIRSELE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 11 DE OCTUBRE DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
HUÉ	MARTINEZ SANTIZO	JOSÉ	INSPECTOR DE SEGUROS Y AHORRO MADRID 13-11-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
HURTADO	MONROS	ANTONIO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
IBASETA	ROSILLO	ALEJANDRO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA READMISIÓN CON SANCIÓN DE UN AÑO DE TRASLADO. MADRID 30 DE NOVIEMBRE DE 1949.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
ILLANA	GONZÁLEZ HONTORIA	EDUARDO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
INZA	TUDANZA	IGNACIO DE	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
IZNARDI	MASSO	EMILIO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁷	13	12	39			
IZQUIERDO	BAÑOS	ANTONIO	GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
JARILLA	BATISTA	MARIANO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
JIMÉNEZ	FERNANDEZ	AGUSTIN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA REVISIÓN. SE VARÍA LA "SEPARACIÓN" POR "ADMISIÓN CON CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, CINCO DE INHABILITACIÓN Y CINCO DE TRASLADO". 28-10-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
JIMÉNEZ JUAN	GONZÁLEZ VIDAL	PEDRO SALVADOR	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁵ DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA AGENTE DEL APARATO SURTIDOR DE PROPIEDAD PARTICULAR DE ONDARA, ALICANTE. SE LE RESTABLECE LA LICENCIA PARA SU EXPLOTACIÓN, CON LA PROHIBICIÓN DE QUE PUEDA ATENDER EL SERVICIO DEL MISMO SU HIJO SALVADOR JUAN TORTOSA. MADRID, 17 DE NOVIEMBRE DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B	14	3	39	READMITIDO		
JULIAN	OCHANDO	PEDRO	DG DE CONTRIBUCIONES Y REGIMEN DE EMPRESAS SE REMITE FALLO DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y DEL COMUNISMO Y DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DICTADO EN SU REVISIÓN. 28 DE SEPTIEMBRE DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
JULIÁN JUNCOSA	DE CÁMARA MOLINS	LUIS JOAQUIN	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³ ARQUITECTO DEL CATASTRO URBANO COMUNICADOS DE QUE LE HA SIDO CONMUTADA LA ANTERIOR SENTENCIA CONDENATORIA POR LA INHABILITACIÓN PARA CARGOS POLITICOS Y SINDICALES SIN MÁS DATOS. MADRID, 12 DE NOVIEMBRE DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B	18	12	36			
KOCHERTHALER		ERNESTO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA DE LUBRICANTES						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DONDE SE ACUERDA LA REHABILITACIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE TIPOS CAMPSA. MADRID, 15 DE MARZO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
LABANDERA	CASTELLA	LUIS	REHABILITADO EL 25 DE AGOSTO DE 1952, SE LE READMITE AL SERVICIO. MADRID, 21 DE OCTUBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
LABANDERA	CASTELLA	LUIS	DOMICILIADO EN BARCELONA REHABILITADO COMO SUBDITO ESPAÑOL EL 27 DE FEBRERO DE 1948. PRESTÓ SERVICIO EN LA LEGIÓN FRANCESA. SEPARADO DE SERVICIO CON SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 10 DE JUNIO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
LABANDERA	CASTELLÁ	LUIS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
LACASA	PARAROLS	ANDRÉS	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
LAFONT	LAGARES	LUIS	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA EN 6 DICIEMBRE DE 1951 SOLICITA NUEVO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
LAFONT	LAGARES	LUIS	INGENIERO DE MINAS DG DE LA CONTRIBUCIÓN DE USOS Y CONSUMOS EXPEDIENTE INCOADO EN TRAMITACIÓN. 17-12-1951 MEH AG CAJA 48610 B						
LAFONT	LAGARES	LUIS	INGENIERO DE MINAS PERTENECÍO AL PARTIDO SOCIALISTA. PARTIÓ A FRANCIA, REGRESANDO EL 25 DE JULIO DE 1951. SE ACUERDA LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 22 DE NOVIEMBRE DE 1951. MEH AG CAJA 48610 B						
LAFUENTE	ZABALA	CECILIO JOSÉ	PERITO ELECTRICISTA	20	8	40			
LAFUENTE	ZABALO	CECILIO JOSE	PERITO ELECTRICISTA SEPARADO DE SERVICIO POR ORDEN DE 20 DE AGOSTO DE 1940	20	08	1940			

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						
LAFUENTE	ZABALO	CECILIO JOSE	PERITO ELECTRICISTA DOMICILIO EN VEGUELLINA DE ORBIGO (LEON) DEBE APORTAR DATOS PARA ACCEDER A LA REVISIÓN QUE SOLICITA. MADRID, 13 DE JULIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
LAFUENTE	ZABALO	CECILIO JOSÉ	CUERPO DE PERITOS ELECTRICISTAS EN 7 DE JULIO DE 1951 SOLICITA NUEVO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
LAGUARTA	LAGUARTA	ANTONIO	CONTADORES						
LAMANA	OLLATE	JOSÉ MARÍA	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁵	14	3	39			
LANDIN	TOBIO	AMANCIO	SALAMANCA, 30 DE MAYO DE 1945 MEH AG CAJA 48610 B						
LARDÍEZ	IPIENS	JOSÉ	CONTADOR AUXILIAR ³	18	12	36			
LARIOS	BOTELLO	ARTURO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CEUTA. PETICIÓN DE QUE SEA INCOADO UN EXPEDIENTE DE REVISIÓN. 08-07-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
LARIOS	BOTELLO	ARTURO	CUERPO GENERAL DE LA HACIENDA PUBLICA DOMICILIADO EN CEUTA SEPARADO DEL SERVICIO POR ACUERDO DE LA PRESIDENCIA DE LA EXTINGUIDA JUNTA TÉCNICA EN 19 DE ENERO DE 1938. MADRID, 10 DE JUNIO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
LASTRA	CANCIO	GERMÁN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REVISIA PENA EN 30 DE JULIO DE 1953 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON DOS AÑOS DE INHABILITACIÓN, DOS DE TRASLADO Y CINCO DE POSTERGACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
LE BOUCHER	VILLEN	CARMEN LUZ	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA, RESIDENCIA ACTUAL DE LA INTERESADA. CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ÚLTIMO DESTINO EN ALBACETE O VALENCIA SE LA ACUSA DE MENTIR REPETIDAMENTE EN SUS DECLARACIONES Y NO SE ACCEDE A SU PETICIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE. MADRID, 10 DE MAYO DE 1950 SEPARADA DEL SERVICIO. SE ACOGE PARA SU REINGRESO AL ART. 13 DE LA LEY 10 DE FEBRERO DE 1939. MADRID, 5 DE JULIO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
LE BOUCHER	VILLEN	LUZ	A021				31	8	69
LEÓN	GIL	RAMON	JEFE DE NEGOCIADO DE 3ª CLASE. SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 31 DE JULIO DE 1940. CONDENADO A PENA DE RECLUSIÓN PERPETUA, CONMUTADA DESPUES POR LA DE 12 AÑOS Y UN DÍA CON INHABILITACIÓN ABSOLUTA DURANTE TODO EL TIEMPO DE LA CONDENA. NO PUEDE ACCEDERSE A LA REVISIÓN SOLICITADA MADRID, 30 DE JUNIO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
LEÓN	ESCORIHUELA	JOSE	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA AGENTE DEL APARATO SURTIDOR SE VARÍA LA ANULACIÓN DE LA LICENCIA POR EL DE REHABILITACIÓN DE LA MISMA. MADRID, 1 DE JULIO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
LEÓN	GIL	RAMÓN	21HA/1587	31	7	40	21	6	67
LEÓN	GIL	RAMÓN	CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LAS MINAS DE ALMADEN Y ARRAYANES CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SENTENCIADO EN CONSEJO DE GUERRA CELEBRADO EL DÍA 27 DE ABRIL DE 1939 A LA PENA DE 30 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR, SE CONMUTA CON FECHA 9 DE FEBRERO DE 1943 POR LA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS. SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN MINISTERIAL DE 31 DE JULIO DE 1940. SE QUIERE ACOGER A LA LEY DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1940.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
LEÓN	GIL	RAMÓN	MEH AG CAJA 48610 B CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN MINISTERIAL DE 31 DE JULIO DE 1940. FUE CONDENADO A 30 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR, CONMUTADA POR LA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS. PUEDE PEDIR LA CONMUTACIÓN DE LAS ACCESORIAS QUE SOBRE ÉL PESAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN LA LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1947 Y ORDEN DE 17 DE ENERO DE 1947. MADRID, 20 DE FEBRERO DE 1947						
LEONATO	VIDAL	MANUEL	MEH AG CAJA 48610 DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO, REVISADO EXPEDIENTE EN 11 DE NOVIEMBRE DE 1957, SIENDO READMITIDO AL SERVICIO CAMBIANDO SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO				11	11	57
LLINARES	VERDÚ	JOSÉ	MEH AG CAJA 48610 B GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
LLORENS	EDO	MIGUEL	PORTERO DE LOS MINISTERIOS CIVILES DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CASTELLÓN SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 11 DE ENERO DE 1940 SE DESESTIMA SU PETICIÓN POR SU PROCEDER EN ASESINATOS Y EXTORSIONES DURANTE LA CONTIENDA. MADRID, 9 DE JULIO DE 1947						
LLORENTE	NAVARRO	PURIFICACIÓN	MEH AG CAJA 48610 B GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	20	8	40			
LLORET	ORDEIX	PEDRO	CORREDOR DE COMERCIO (TARRAGONA)	22	5	40			
LLORET	ROSINOL	PEDRO	CORREDOR DE COMERCIO (TARRAGONA)	22	5	40			
LLUSIA	CASTAÑO	ALFONSO	MADRID SOLICITA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y READMISIÓN AL SERVICIO EN 6 DE SEPTIEMBRE DE 1949. NO ACCEDEN A SU PETICIÓN DE REVISIÓN POR CONSIDERAR QUE SU CONDUCTA FUE LAMENTABLE, DENUNCIANDO A COMPAÑEROS DESPUES ASESINADOS Y PROPONIENDO LA DETENCIÓN DE OTROS. MADRID A 19 DE NOVIEMBRE DE 1949.						
LLUSIA	CASTAÑO	ALFONSO	MEH AG CAJA 48610 B EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 1949 REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE Y						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	ANO	DIA	MES	ANO
			READMISIÓN AL SERVICIO. NO SE ACCEDE A SU PETICIÓN POR SU CONDUCTA (DENUNCIÓ A COMPAÑEROS A LOS QUE SE ASESINÓ Y PROPUSO LA DETENCIÓN DE OTROS). MADRID, 4 DE NOVIEMBRE DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ	CALDERON	ASCLEPIODOTO	DOMICILIADO EN ALBACETE. SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 13 DE DICIEMBRE DE 1939. LOS TRIBUNALES MILITARES LE CONDENARON A LA PENA DE 30 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR CON LA ACCESORIA DE INHABILITACIÓN POR TODO EL TIEMPO DE LA CONDENA. ESA PENA LE FUE REDUCIDA A 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR MANTENIENDO LA ACCESORIA DE INHABILITACIÓN, Y EL 5 DE MARZO DE 1946 LE FUE APLICADO EL INDULTO CONCEDIDO POR DECRETO DE 9 DE OCTUBRE DE 1945. SOLAMENTE POR EL PROCEDIMIENTO QUE SEÑALAN LA LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1946 Y ORDEN DE 17 DE ENERO DE 1947 CONSEGUIRÁ LA CONMUTACIÓN DE LA PENA DE INHABILITACIÓN QUE YA EXTINGUIÓ, BORRANDO DE ESTE MODO SUS EFECTOS DEFINITIVOS MEDIANTE LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL MINISTERIO DEL EJERCITO QUE ASÍ LO ACREDITE. ENTRETANTO, NO PROCEDE ACCEDERSE A LA REVISIÓN SOLICITADA. MADRID, 30 DE JUNIO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ	DE ULIBARRI Y BUISAN	ANTONIA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VIZCAYA PIDE EXPEDIENTE DE REVISIÓN. MADRID 10-12-1949. MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ	GARCÍA	EVANGELINA	CUERPO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CIUDAD REAL. SEPARADA DEL SERVICIO POR ORDEN DE 1941. SEPARACIÓN CONFIRMADA EL 19 DE FEBRERO DE 1944. ORGANIZÓ EL SOCORRO ROJO EN CIUDAD REAL. PERTENECIO AL PARTIDO COMUNISTA. FUE CONDENADA A SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS. SE ACCEDE A LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 6 DE DICIEMBRE DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ	PELEGRIN	JOAQUIN	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SEPARACIÓN DEL SERVICIO EN 21 DE MAYO DE 1940 ERA DE IDEOLOGÍA IZQUIERDISTA. SE LE CONDENÓ A OCHO AÑOS DE INHABILITACIÓN ESPECIAL POR CONTINUIDAD EN EL CARGO AL SERVICIO DE LOS ALZAMIENTOS. DEBE REVISARSE SU EXPEDIENTE. MADRID, 18 DE DICIEMBRE DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ	RAMOS	JOAQUIN	DOMICILIADO EN COLMENAR (MÁLAGA) EL JUZGADO MUNICIPAL DE DICHO PUEBLO NOTIFICA QUE EL TRIBUNAL DE LA MASONERÍA CON FECHA 17 DE JUNIO, NOTIFICÓ EL LEVANTAMIENTO DE LA PENA DE INHABILITACIÓN QUE SOBRE EL EXPONENTE PESABA. MADRID, 12 DE ENERO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ	RENDUELES	LUIS	AUXILIAR INTERINO DEL CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO MADRID, 8 DE OCTUBRE DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ	RENDUELES	LUIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO. SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 9 DE OCTUBRE DE 1939, PERMANECIÓ EN UN BATALLÓN DISCIPLINARIO DE TRABAJADORES HASTA HABER SIDO CONCENTRADO EN EL DEPÓSITO DE PRISIONES DE REUS. MADRID, 1 DE MAYO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ	RODRIGUEZ	SANTIAGO	INSPECTOR TÉCNICO DEL TIMBRE DELEGACIÓN DE HACIENDA DE HUELVA. SEPARADO DEL SERVICIO CUANDO SE ENCONTRABA EN EL EXTRANJERO, Y EXCEDENTE POR HABER SIDO ELEGIDO DIPUTADO A CORTES EN LAS ELECCIONES DE 16 DE FEBRERO DE 1936. SE ACCEDE A QUE SE LE INSTRUYA EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 17 DE NOVIEMBRE DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
LÓPEZ	ARIAS	JOSÉ MARÍA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponerse en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
LÓPEZ	AYDILLO	NICOLÁS	CONTADOR EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS	26	10	39			
LÓPEZ	GARCÍA	EVANGELINA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CIUDAD REAL EXPEDIENTE DE REVISIÓN EN TRÁMITE. 12-12-1947 MEH AG CAJA 48610 B						
LÓPEZ	GÓMEZ	ÁNGEL	ADMINISTRATIVO CATASTRO DE RÚSTICA	14	3	39			
LÓPEZ	JIMÉNEZ	MANUEL	ADMINISTRATIVO CATASTRO DE RÚSTICA	14	3	39			
LÓPEZ	LIGOS	JUAN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
LÓPEZ	RAMOS	JOAQUÍN	21HA/1583	12	5	37	5	2	66
LÓPEZ	RENDUELES	LUIS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
LÓPEZ	RENDUELES	LUIS	MADRID SE DESIGNA JUEZ DEPURADOR. 3 DE JUNIO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
LÓPEZ	RODRIGUEZ	SANTIAGO	INSPECTOR TÉCNICO DEL TIMBRE NOTIFICACIÓN DE ENVÍO DE EXPEDIENTE PARA CUSTODIAR EN PERSONAL. MADRID 16-12-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
LÓPEZ	RODRIGUEZ	SANTIAGO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE HUELVA EXPEDIENTE EN REVISIÓN EN 26-06-1948 MEH AG CAJA 48610 B						
LÓPEZ	SOLANES	ANONTIO	CONTADORES						
LOPEZ DE ULIBARRI	BUISAN	ANTONIA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SEPARADA EN JUNIO DE 1937 POR MARCHAR A FRANCIA Y ABANDONAR SU DESTINO. MADRID, 9 DE DICIEMBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B	06		1937			
LOPEZ DE ULIBARRI	BUISAN	ANTONIA	CUERPO GENERAL ADMÓN. HACIENDA PÚBLICA ABANDONA SU DESTINO EN JUNIO DE 1937, MARCHANDO A FRANCIA Y NO SOLICITA SU REINGRESO EN EL AÑO 1940 EN QUE REGRESA DE ALLÍ. DIRIGE ESCRITO AL MINISTERIO DE 20 DE AGOSTO DE 1949 EN EL QUE ACLARA CIERTOS ASPECTOS Y SOLICITA SER DEPURADA Y ADMITIDA EN SU CARGO. MADRID, 11 DE OCTUBRE DE 1949.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
LOPEZ DE ULLIBARRI	BUISAN	ANTONIA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VIZCAYA EN JUNIO DE 1937 ABANDONA SU PUESTO DE TRABAJO PARA TRASLADARSE EN COMPAÑÍA DE SU FAMILIA A FRANCIA Y UNA VEZ LIBERADO BILBAO POR LAS TROPAS NACIONALES REGRESA A ESPAÑA. SOLICITA SU REINGRESO AL AMPARO DE LA LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1939. PIDEN MAS DATOS PARA ACCEDER A SU PETICIÓN. MADRID, 17 DE JUNIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
LÓPEZ MORA	VILLEGAS	JOSÉ MARÍA	CUERPO ADMINISTRATIVO DE ADUANAS SEPARADO DEL SERVICIO. SOLICITÓ REVISIÓN DE CAUSA EN ENERO DE 1956 MEH AG CAJA 48610 B						
LÓPEZ-MOLA	VILLEGAS	JOSÉ MARÍA	AUXILIAR DE ADUANAS	3	5	39			
LORA	WALPOLE	MAGDALENA	AUXILIAR DE CONTABILIDAD ⁷				22	9	47
LORA	WALPOLE	MAGDALENA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA REVISIÓN DE LA ORDEN DE 27 DE ABRIL DE 1940 DICTADA PARA SEPARAR DEL SERVICIO A LA INTERESADA Y CON EL FIN DE QUE SEA INCOADO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 16 DE NOVIEMBRE DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
LORENTE	BUESA	MARÍA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA. OPOSICIÓN DE 1934. DELEGACIÓN DE HUESCA. NO LLEGA A TOMAR POSESIÓN POR SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL SERVICIO POR EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN PRACTICADO. SE SOLICITA REVISIÓN DE EXPEDIENTE. MADRID, 6 DE JULIO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
LOTERO	BARRERO	EMILIA	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE FECHA 14-03-1949. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
LOTERO	BARRERO	EMILIA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DOMICILIADA EN BARCELONA SEPARADA DEL SERVICIO POR ORDEN MINISTERIAL DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1939. FUE CONDENADA POR LOS TRIBUNALES MILITARES A LA PENA DE 15 AÑOS DE RECLUSIÓN TEMPORAL EN 19 DE JUNIO DE 1939. SE DEBE ACLARAR SI CUMPLIO SU CONDENA Y LAS PENAS ACCESORIAS. MADRID, 5 DE MARZO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
LOZANO	BLANCO	MIGUEL	21HA 225				31	8	69
LOZANO	FERNANDEZ DE QUIRÓS	ALFONSO	ADMINISTRADOR DE RENTAS PÚBLICAS DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA. SANCIONADO CON INHABILITACIÓN DE DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
LOZANO	FERNANDEZ QUIROS	ALFONSO	EXPEDIENTE REMITIDO A LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA POR LA AUDITORÍA DE GUERRA. MADRID 7 DE MAYO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
LOZANO	RABADÁN	JOAQUIN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
LOZANO	VINÉS	CARLOS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
LUANCO	LACASA	CÁNDIDO	PERICIAL DE ADUANAS	14	3	39			
LUANCO	LACASA	GONZALO	PERICIAL DE ADUANAS	14	3	39			
LUBIÁN	CLEMENTE	PILAR	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
LUELMO	LUELMO	JULIO	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
MACHIN	JAUREGUI	PILAR	TRIBUNAL DE CUENTAS – SECRETARÍA GENERAL SE LE COMUNICA LA ADMISIÓN AL SERVICIO EN 31-10-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
MACHIN	JAUREGUI	PILAR	HASTA EL 22 DE OCTUBRE DE 1951 NO LE SERA DE ABONO A NINGÚN EFECTO EL TIEMPO QUE ESTUVO SEPARADA DEL SERVICIO POR SU VOLUNTAD, PERO DESDE ESTA FECHA EN QUE ENTRO EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS SU INSTANCIA SOLICITANDO SU REVISIÓN SI DEBE SERLE ABONABLE A EFECTOS ESCALAFONARIOS AUNQUE NO ECONÓMICOS. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
MAESO	GALIANA	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	9	12	39			
MANERA	PONS	MIGUEL	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO EN BALEARES. LA GUERRA LE SORPRENDE EN VALENCIA, QUEDANDO ADSCRITO A DICHA DELEGACIÓN. MOVILIZADO. FUE HECHO PRISIONERO Y EN 5 DE JULIO DE 1939 ESTÁ PENDIENTE DE DEPURACIÓN MILITAR (C/8920 A)						
MARAÑÓN	TORRES	GREGORIO	ARQUITECTO DEL CATASTRO SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 31 DE JULIO DE 1940. REDUCCIÓN DE LA PENA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR A LA DE DOS AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS. DEBE PROCEDERSE A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE. MADRID, 28 DE JUNIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
MARAURY	BARREDO	ROBERTO	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DEL CUERPO PERICIAL DE ADUANAS POR ORDEN DE LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO DE 30 DE ABRIL DE 1937 FUE SEPARADO DEL SERVICIO. SANCIONADO CON TRASLADO FORZOSO A UNA ADUANA, CON PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS VACANTES DURANTE UN PERIODO DE CINCO AÑOS, POSTERGACIÓN EN EL ESCALAFÓN POR PLAZO DE CINCO AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA. EL 29 DE MAYO DE 1942 EL TRIBUNAL DE LA MASONERÍA LE IMPUSO LA PENA DE 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA PERPETUA PARA EL EJERCICIO DE CUALQUIER CARGO DEL ESTADO, PENA CONMUTADA EL 24 DE JUNIO DE 1946 POR LA DE TRES AÑOS Y UN DÍA, E INHABILITACIÓN PARA CARGOS POLÍTICOS Y SINDICALES. PENA QUE CUMPLE. POR REVISIÓN DEL JUEZ INSTRUCTOR, SE LE READMITE CON LA ÚNICA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA PARA OCUPAR CARGOS POLÍTICOS O DE CONFIANZA. EL MINISTERIO ACUERDA READMITIRLE CON LA PENA DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y DE CONFIANZA EN UN TODO DE ACUERDO CON EL INSTRUCTOR, IMPONIÉNDOLE LA SANCIÓN DE POSTERGACIÓN POR CINCO AÑOS. MADRID, 22 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
MARFANY	MORCATE	PEDRO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	27	4	40	12	8	69
MARÍA	AGUIRRE	JOSEFINA	DOMICILIADA EN MADRID CUERPO AUXILIAR PERMANENTE						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponerse en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS SEPARADA DEL SERVICIO MEDIANTE SANCIÓN. DEBE APORTAR NUEVOS ELEMENTOS DE JUICIO PARA CONSEGUIR SU REVISIÓN. MADRID, 12 DE JULIO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
MARIN	DE LA VIÑA	MARIANO	ARQUITECTO DEL CATASTRO DELEGACIÓN DE HACIENDA DE OVIEDO EXPEDIENTE INCOADO EN 21 DE NOVIEMBRE DE 1940 Y CUYA TRAMITACIÓN DURA HASTA LA FECHA, FEBRERO DE 1946. CONTRADICCIÓN DE INFORMES. FUE DE IZQUIERDA REPUBLICANA Y AFECTO AL FRENTE POPULAR. SEGÚN FALANGE ES DE IDEOLOGÍA DERECHISTA Y AFECTO AL MOVIMIENTO NACIONAL . LA PROPUESTA DEL JUEZ INSTRUCTOR ES SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO CON PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS POR 3 AÑOS, POSTERGACIÓN E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O CONFIANZA POR 3 AÑOS. SE CONSIDERA ESTA SENTENCIA DESPROPORCIONADA. EL 26 DE ENERO DEL 46 PROPONE EL DIRECTOR GENERAL DE PROPIEDADES LA ADMISIÓN SIN SANCIÓN DE ESTE FUNCIONARIO. FEBRERO DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
MARISCAL	GARCÍA	HERMINIA	AUXILIAR DEL CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN ADMISIÓN SIN SANCIÓN. EN SITUACIÓN DE EXCEDENTE. 24 DE SEPTIEMBRE DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
MARLÉS	CARCERANY	ARTURO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REvisa PENA EN 30 DE JULIO DE 1953 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON TRES AÑOS DE INHABILITACIÓN, TRES DE TRASLADO Y CINCO DE POSTERGACIÓN MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
MARTÍ	MARTINEZ	NICOLAS	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CASTELLÓN CARTA DEL INTERESADO SOLICITANDO REINGRESO EL 23-11-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
MARTIN	MARTINEZ	NICOLAS	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CASTELLÓN	30	10	1939			

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SEPARADO DEL SERVICIO EN 30-10-1939. PERTENECIO A IZQUIERDA REPUBLICANA Y AL COMITÉ DEL FRENTE POPULAR DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA. SE ACOGE A LA LEY DE 19 DE FEBRERO DE 1942. MADRID, 27 DE ENERO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
MARTÍN	ALCAÍN	VICTOR	OFICIAL ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO URBANO	1	6	40			
MARTÍN	ALCAÍN	VICTOR	DG DEL CATASTRO MEH AG CAJA 48610 B						
MARTÍN	FRAILE	JUAN PEDRO	LOTERÍAS SEPARADO EN EL MES DE DICIEMBRE DE 1939. MADRID, 18 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
MARTÍN	PARDO	JUSTA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO, REVISADO EXPEDIENTE EN 5 DE MARZO DE 1957, SIENDO READMITIDO AL SERVICIO CAMBIANDO SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO MEH AG CAJA 48610 B				5	3	57
MARTINEZ	LOPEZ	JOSE	RESIDENTE EN LORCA CONDENADO POR TRIBUNAL MILITAR A 20 AÑOS. FUE INDULTADO Y TIENE AÚN PENDIENTES DE CANCELACIÓN LAS ACCESORIAS SOLICITANDO EL INDULTO DE ESTAS Y LA REPOSICIÓN DE SU CARGO. MADRID, 6 DE JULIO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
MARTÍNEZ	MARTÍNEZ	EUTIMIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
MARTÍNEZ	SAIZ	EMILIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
MARTÍNEZ	TORRESANO	CARMEN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
MAS	LIÑAN	ROBERTO	CONDENA DE 20 AÑOS DE RECLUSIÓN MAYOR. DEBE SOLICITAR DEL TRIBUNAL SENTENCIADOR LA DECLARACIÓN DE QUE LAS PENAS HAN REMITIDO. MADRID, 11 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
MASA	CARPEÑA	CESAR	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA OFICIAL ADMINISTRATIVO. SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA				5	3	54

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			PENA ES RADMITIDO CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO , EN 5 DE MARZO DE 1954 MEH AG CAJA 48610 B						
MASUDI	DÍAZ	JOSÉ ANTONIO	21HA 256				31	8	69
MASUTI	DIAZ	JOSE ANTONIO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ORDENACIÓN DE PAGOS DE LOS MINISTERIOS DE ESTADO, JUSTICIA, HACIENDA Y TRABAJO. SE EVADIO DE ESPAÑA EL 14 DE MAYO DE 1938 POR SUS IDEAS AFINES AL MOVIMIENTO NACIONAL, NO PUDIENDO VOLVER POR SU ENFERMEDAD HASTA EL 2 DE JUNIO DE 1940, DESESTIMANDOSE SUS SUCESIVAS PETICIONES DE INGRESO. SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 25 DE ENERO DE 1941. REVISADAS LAS DILIGENCIAS DE DEPURACIÓN SE REVOCA LA ORDEN Y SE LE ADMITE A SU PUESTO DE TRABAJO SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN NINGUNA. MADRID, 22 DE ABRIL DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
MASUTI	DÍAZ	JOSE ANTONIO	MINISTERIOS DE ESTADO, JUSTICIA, HACIENDA Y TRABAJO. NEGOCIADO DE SANIDAD- ORDENACIÓN DE PAGOS. SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 25 DE ENERO DE 1941 POR CONSIDERÁRSELE INCURSO EN LOS APARTADOS C) Y D) DEL ART. 9 DE LA LEY DE 10 DE FEBRERO DE 1939. HUIDO A FRANCIA EL 14 DE MAYO DE 1938 (BIARRITZ). SE PIDE INCOE EXPEDIENTE DE REVISIÓN. FECHADA 9 DE MARZO DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
MAYORAL	GARRIDO	ISAAC	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
MÉNDEZ	ASPE	FRANCISCO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶	14	3	39			
MENDOZA	MARTÍN	MANUEL	DOMICILIADO EN MADRID EN 9 DE SEPTIEMBRE DE 1939 POR SENTENCIA QUE EL CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE DE LA PLAZA DE MADRID DICTÓ, FUE CONDENADO A LA PENA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR. FUE CONMUTADA DESPUES A CUATRO AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON ACCESORIA DE SUSPENSIÓN. SE ACCEDE A LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE. MADRID, 10 DE MAYO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
MERINO	BALTANÁS	MANUEL	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE ACUERDA REVISAR PRONUNCIAMIENTO EN 30 DE JULIO DE 1953. EN 18 DE NOVIEMBRE DE 1853 REINGRESA AL SERVICIO CON SANCIÓN DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, Y 5 DE INHABILITACIÓN MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
MESA	RODRÍGUEZ	JOSE MARÍA	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
MESQUIDA	VALENS	GABRIEL	HACIENDA GENERALITAT -RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
MIER	ALEA	ENRIQUE	PORTERO	13	6	38	21	5	40
MIGUEL	ARMESTO	GREGORIO DE	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
MINGARRO	SAN MARTIN	JOSE	MADRID REVISIÓN DE EXPEDIENTE EN TRÁMITE. MADRID - 22-10-1949 MEH AG CAJA 48610 B						
MINGARRO	SAN MARTIN	JOSE	DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUROS Y AHORRO REVISIÓN DE EXPEDIENTE. MADRID 15 DE NOVIEMBRE DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
MINGARRO	SAN MARTIN	JOSE	INSPECTOR DEL CUERPO TÉCNICO DE SEGUROS Y AHORRO EN BARCELONA. ABANDONA ESPAÑA EN 1938 Y VUELVE EN 1948 SOLICITANDO LA REPOSICIÓN EN SUS CARGOS. SE ACCEDE A LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE. MADRID, 11 DE OCTUBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
MINGARRO	SANMARTIN	JOSÉ	INSPECTOR DEL CUERPO TÉCNICO DE SEGUROS Y AHORRO EXILIADO VOLUNTARIO REGRESA POR LA PROMESA FORMAL DE REINCORPORARSE A SU PUESTO DE TRABAJO. (NOMBRA A LA EMBAJADA DE WASHINGTON), PIDE CELERIDAD EN LA RESOLUCIÓN DE SU EXPEDIENTE. MADRID - 23-07-1949. MEH AG CAJA 48610 B	03	05	1939			
MIRA	SOTO	MANUELA	A021				31	8	69
MIRADA	NADAL	RAMÓN	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REvisa PENA EN 30 DE JULIO DE 1953 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON 5 AÑOS DE				30	7	53

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			INHABILITACIÓN, 5 DE TRASLADO Y 5 DE POSTERGACIÓN MEH AG CAJA 48610 B						
MIRAGAYA	ORTIZ	ELADIO	AUXILIAR DE ADUANAS	14	3	39			
MOLA	GOU	DOLORES	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
MOLAR	GOU	DOLORES	PARA COMPLETAR EL EXPEDIENTE INSTRUIDO PIDEN INFORMES A LAS AUTORIDADES MILITARES Y A LA COMANDANCIA DE POLICÍA. MADRID, 4 DE MAYO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
MOLAR	GOU	DOLORES	DOMICILIADA EN BARCELONA CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN. DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GERONA AL SER LIBERADA LA CIUDAD ABANDONO SU DESTINO Y FUE SEPARADA POR APLICACIÓN DEL PÁRRAFO 1º DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 10 DE FEBRERO DE 1939. EL OFICIAL MAYOR PIENSA QUE DEBE ACCEDERSE A LA REAPERTURA DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 12 DE JULIO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
MONTANER	PARDO	MARÍA ISABEL	CONTADORES						
MONTERO	REGALGO	ANTONIO	INSPECTOR DIPLOMADO DE LOS TRIBUTOS				26	12	63
MONTIEL	TALENS	JOSÉ	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA. SE VARÍA EL PRONUNCIADO DE "SEPARACIÓN" POR EL DE "POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR 5 AÑOS". 19-05-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
MORAGÓN	DÍAZ	MAXIMIANO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RUSTICA	13	8	40			
MORALES	FERNANDEZ	RAFAEL	CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES SEA REMITIDO A LA SUBSECRETARÍA EL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 7 DE FEBRERO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
MORALES	FERNANDEZ	RAFAEL	CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES SUSPENDIDO DESDE EL AÑO 1941 POR CONDENA DE LOS TRIBUNALES MILITARES E INDULTADO. AL NO ALCANZAR EL INDULTO LAS PENAS ACCESORIAS NO PROCEDE ACCEDER A LA READMISIÓN. MADRID, 26 DE MAYO DE 1948						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
MORCILLO	GOMEZ	FEDERICO	ANTECEDENTES CUERPO GENERAL DE HACIENDA DE IDEOLOGIA MARXISTA. MEH AG CAJA 48610 B						
MORCILLO	GÓMEZ	FEDERICO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	16	5	40			
MOSQUERA	MARTÍNEZ	EVARISTO	21HA				31	8	69
MOTA	SÁNCHEZ	MANUEL	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
MOYRON	ARIAS	EULOGIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
MUELAS	MARTÍNEZ	SALVADOR	EXPEDIENTADO POR EL TRIBUNAL DE LA MASONERIA, RECLAMA EL 50% DE SUS HABERES DURANTE EL TIEMPO QUE ESTUVO SUSPENSO DE EMPLEO Y SUELDO. MADRID, 30 DE ABRIL DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
MUELAS	MARTÍNEZ	SALVADOR	HAY UNA ORDEN DE REINGRESO EN PERSONAL ARCHIVADA Y UN TESTIMONIO DE LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO, DE LA QUE FUE INDULTADO POR ORDEN DE 13-11-1946 PUEDE REINGRESAR A SU TRABAJO SIN OBSTENTAR PUESTOS DE MANDO O CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B						
MUÑOZ	CHÁPULI	EDUARDO	PROFESORES MERCANTILES	14	3	39			
MUNOZ	PEREZ	JUAN	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RÚSTICA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 16 DE ENERO DE 1941. CONDENADO A MULTA POR TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES POLÍTICAS DE GRANADA A 5 DE FEBRERO DE 1942. INDULTADO CONFORME DECRETO DE 9 DE OCTUBRE DE 1945 DE LA PENA DE 20 AÑOS Y UN DÍA DE LA CONDENA IMPUESTA POR LOS TRIBUNALES MILITARES, NO ALCANZANDO ESTE INDULTO A LAS PENAS ACCESORIAS. NO SE ACCEDE A LA INSTRUCCIÓN DE SU EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID, 4 DE MAYO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
NAVARRO	MARTÍNEZ	ISABEL	MEH AG CAJA 48610 B TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA	9	10	39			
NAVARRO	RAMÓN	JUAN	GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
NIETO	LINARES	FEDERICO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
NIETO	MONTES	JOSE	LIQUIDADOR DE UTILIDADES TESORERO DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA INTERVENTOR DE LA UNIÓN SALINERA ESPAÑOLA PERTENECIENTE AL PARTIDO SOCIALISTA. SEPARADO DEL SERVICIO CON FECHA 11 DE JULIO DE 1940. CONDENADO POR EL TRIBUNAL MILITAR A 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN TEMPORAL, REDUCIDA A LA DE 6 AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS. MADRID, 27 DE FEBRERO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
NIETO	MONTES	JOSE	RESIDENTE EN BARCELONA CONDENADO A 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR POR LOS TRIBUNALES MILITARES, Y CONMUTADA POR LA DE 6 AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON ACCESORIA DE SUSPENSIÓN QUE EXTINGUIÓ TOTALMENTE. NO APORTA NINGUNA DOCUMENTACIÓN POR LO CUAL NO SE ACCEDE A SU PETICIÓN. MADRID, 25 DE SEPTIEMBRE DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
NIETO	MONTES	JOSÉ	SIN DATOS, SANCIONADO. PIDE REVISIÓN EN 11 DE MARZO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
NIVEIRO	ROMO	VALERIANO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SANCIÓN POR 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACIÓN Y 5 DE TRASLADO FORZOSO MEH AG CAJA 48610 B				5	3	57
NOGUÉ	NAVAS	FRANCISCO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. SE REvisa PENA EN 30 DE JULIO DE 1953 Y SE ADMITE SU REINGRESO CON 5 AÑOS DE INHABILITACIÓN, 5 DE TRASLADO Y 5 DE POSTERGACIÓN MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
OBREGON	BLANCO	MARIO	TRIBUNAL DE CUENTAS EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. PARA ARCHIVAR. MEH AG CAJA 48610 B						
OBREGON	BLANCO	MARIO	TRIBUNAL DE CUENTAS	26	10	1939	16	08	1947

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 26 DE OCTUBRE DE 1939, IMPONIENDOLE LA SANCIÓN DE POSTERGACIÓN PARA EL ASCENSO POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O DE CONFIANZA, NO COMPUTÁNDOSELE A NINGÚN EFECTO EL TIEMPO DE SEPARACIÓN NI PUDIENDO PERCIBIR HABERES DURANTE ESE TIEMPO Y READMITIDO POR RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE MINISTROS DE FECHA 24 DE JULIO DE 1947. MADRID, A 16 DE AGOSTO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
OBREGON	BLANCO	MARIO	JEFE DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS READMITIDO POR ORDEN DE FECHA DE 19 DE DICIEMBRE DE 1946, SIN COMPUTARSELE A NINGÚN EFECTO EL TIEMPO SEPARADO DEL SERVICIO. MADRID, 13 DE FEBRERO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
OBREGON	BLANCO	MARIO	TRIBUNAL DE CUENTAS READMISIÓN AL SERVICIO ACTIVO CON LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y DE CONFIANZA POR UN AÑO. MADRID, 16 DE ENERO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
ORÍA	ORMAZNABAL	FERMÍN	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	18	12	36			
OROZCO	DE LA CUÉTARA	AMALIA							
ORTEGA	ORTEGA	JULIAN	OPERARIO DE LA IMPRENTA DE LA FABRICA DE LA MONEDA Y TIMBRE DESDE 1911. POR SER OPERARIO-OBRAERO Y NO FUNCIONARIO SE DESESTIMA LA SOLICITUD POR NO SER APLICABLES A SU CASO LAS LEYES DE 10 DE FEBRERO DE 1939 Y DE 18 DE DICIEMBRE DE 1946 QUE A ESTOS SE REFIEREN. SE LE DIRIGE A MAGISTRATURA DE TRABAJO. MADRID, 30 DE JUNIO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
ORTEGA	VERGARA	GREGORIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	16	5	40			
ORTEGA	VERGARA	GREGORIO	DOMICILIADO EN MADRID DESDE ABRIL DE 1939 HA ESTADO EN PRISIÓN Y JUZGADO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES POR MOTIVOS POLITICOS. HA CUMPLIDO LA CONDENA IMPUESTA DESPUES DE ACOGERSE A						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			INDULTO DE 9 DE OCTUBRE DE 1945. SE ACOGE A LAS LEYES DE 12 DE DICIEMBRE DE 1946 Y 24 DE ENERO DE 1947 PARA REHABILITACIÓN Y REINGRESO EN EL SERVICIO DEL PETICIONARIO. EL 10 DE JULIO DE 1943 FUE PUESTO EN LIBERTAD DE LA PRISIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO. LA PENA IMPUESTA POR LOS TRIBUNALES MILITARES FUE DE 30 AÑOS DE PRISIÓN MAYOR CON LAS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA E INTERDICCIÓN CIVIL. AL NO ALCANZAR EL INDULTO LAS PENAS ACCESORIAS NO PUEDE ACCEDERSE A LA REVISIÓN SOLICITADA. MADRID, 13 DE JULIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
ORTÍZ DE LANZAROTE	Y GARRIDO	ENRIQUE	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA PRESTABA SERVICIO EN LA DG. DEL TESORO. POR SUS IDEAS DERROTISTAS RESPECTO DE LAS CONSECUENCIAS QUE TENDRÍA LA VICTORIA DE LOS MILITARES SUBLEVADOS. EL JUEZ INSTRUCTOR PROPONE UN AÑO DE POSTERGACIÓN EN 4 DE ABRIL DE 1940. NO HAY RESOLUCIÓN. POR TRATARSE EXCLUSIVAMENTE DE LA MINUTA DE LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN. MEH AG CAJA 48610 B. MINUTA DE LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN						
OSTERMAN	GONZALEZ	ANTONIA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEGÚN NUEVAS PRUEBAS APORTADAS SE IMPONE LA SANCIÓN DE POSTERGACIÓN POR EL PERIODO DE CINCO AÑOS, EN LUGAR DE LA DE SEPARACIÓN, ACORDADA ANTERIORMENTE. MADRID, 21 DE DICIEMBRE DE 1945. MEH AG CAJA 48610 B						
OTER	VALLE	MARÍA VICTORIA	CONTADORES						
PALACIOS	MEDRANO	FÉLIX	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	18	12	36			
PAÑOS	COMINGES	PEDRO	SEPARADO DEL SERVICIO EN 20 DE DICIEMBRE DE 1937 POR LA JUNTA TÉCNICA ADUANA DE MÁLAGA PERTENECIO A IZQUIERDA REPUBLICANA. FUE CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES, PRIMERO A MUERTE, SIENDO CONMUTADA DESPUÉS POR LA DE 30 AÑOS Y EN EL AÑO 1943 POR LA DE 6 AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR. SE REVISÓ SU EXPEDIENTE POR SI LLEVARA A CABO UNA RECTIFICACIÓN DE POSIBLES ERRORES.						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponerse en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
PAÑOS	DE COMINGES	PEDRO	TÉCNICO DE ADUANAS	20	12	37	5	7	46
PARDINA	GOMEZ	TEODORO	SE REMITE A PERSONAL SU INFORME. MADRID, 14 DE ABRIL DE 1948						
			MEH AG CAJA 48610 B						
PAREDES	ANTONIO		LA AGENCIA DE ADUANAS "PAREDES Y COMPAÑIA", PADRE E HIJO, PERMANECIERON EN EL EXTRANJERO DESDE EL 18 DE JULIO DE 1936 HASTA FECHA RECIENTE (SE FIRMA EL PLIEGO EN 29 DE JULIO DE 1944). EL PADRE AQUEJADO DE UNA AFECCIÓN DE ESTOMAGO. SE LES RECONOCE EXENTOS DE TODA CLASE DE RESPONSABILIDADES.						
			MEH AG CAJA 48610 B						
PAREDES	ARRIBAS	JOSÉ	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁸	14	3	39			
PAREDES	MARIANO		LA AGENCIA DE ADUANAS "PAREDES Y COMPAÑIA", PADRE E HIJO, PERMANECIERON EN EL EXTRANJERO DESDE EL 18 DE JULIO DE 1936 HASTA FECHA RECIENTE (SE FIRMA EL PLIEGO EN 29 DE JULIO DE 1944). EL HIJO SUJETO AL SERVICIO MILITAR. PERTENECIO A RENOVACIÓN ESPAÑOLA. SE LES CONSIDERA EXENTOS DE TODA CLASE DE RESPONSABILIDADES.						
			MEH AG CAJA 48610 B						
PAREJA	MENÉNDEZ	EUSTAQUIO	ADMINISTRATIVO DE SEGUROS Y AHORRO						
PARGA	SANCHEZ	MANUEL	JEFE DE NEGOCIADO DEL CUERPO PERICIAL DE ADUANAS DE MÁLAGA PERTENECIO AL PARTIDO RADICAL SOCIALISTA. SEPARADO DE SERVICIO DESDE EL 16 DE FEBRERO DE 1937. SE PROPONE LA REPOSICIÓN DE ESTE FUNCIONARIO SIN SANCIÓN PERO CON DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ABONARLE LOS HABERES DEVENGADOS DURANTE SU SEPARACIÓN.						
			MEH AG CAJA 48610 B						
PASCUAL	CANUT	ANTONIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
PASCUAL	CANUT	ANTONIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LERIDA						
			MADRID, 15 DE JULIO DE 1947						
			MEH AG CAJA 48610 B						
PASCUAL	CANUT	ANTONIO	CUERPO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LÉRIDA						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SE TRASLADO A FRANCIA EN EL AÑO 1939 COMO REFUGIADO POLITICO, REGRESANDO A ESPAÑA EN 2 DE ENERO DE 1946. DEBE ACCEDERSE A LA REVISIÓN DE LA ORDEN DE SEPARACIÓN. MADRID, 4 DE JULIO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
PASCUAL	SOLBES	BAUTISTA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA PROPIETARIO DEL APARATO SURTIDOR DE BENIMANTEL SE LE REHABILITA LA LICENCIA CONCEDIDA PARA SU EXPLOTACIÓN, ANULÁNDOSE EL ANTERIOR PRONUNCIADO. MADRID, 19 DE FEBRERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
PASTOR	SELFA	DANIEL	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	10	2	37	27	4	67
PASTRANA	RIOS	NUIS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
PASTRANA	RIOS	LUIS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
PAYA	PÉREZ	RAFAEL	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ALICANTE SE COMUNICA NOMBRAMIENTO DE JUEZ INSTRUCTOR. MADRID, 18 DE JUNIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
PAYA	PÉREZ	RAFAEL	APAREJADOR DEL CATASTRO DE RIQUEZA URBANA DOMICILIADO EN ALICANTE SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 1939. FUE MILITANTE ACTIVO Y AGENTE DE LA CNT. CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A TRES AÑOS DE PRISIÓN MENOR. EL OFICIAL MAYOR ACCEDE A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN QUE SOLICITA. MADRID, 17 DE JUNIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B	21	09	1939			
PAYÁ	PÉREZ	RAFAEL	APAREJADORES DEL CATASTRO	28	5	40			
PELEGRINI	CABRERA	PEDRO	DOMICILIADO EN CASTELLÓN DE LA PLANA CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 11 DE OCTUBRE DE 1940. CONDENADO A 6 AÑOS Y UN DÍA POR LOS TRIBUNALES MILITARES. SEGÚN DECLARACIONES DE CALIXTO GOMEZ BALLESTEROS						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			FORMÓ PARTE DEL COMITÉ DE LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE TOLEDO. EL OFICIAL MAYOR ENTIENDE QUE NO PROCEDE REVISIÓN DE EXPEDIENTE POR SU CONDUCTA MORAL INADECUADA, SEA CUAL FUERE SU IDEOLOGÍA POLÍTICA. MADRID, 12 DE ENERO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
PELEGRINI	CABRERA	PEDRO	NO SE APORTA NINGUN NUEVO ELEMENTO DE JUICIO. MADRID, 7 DE FEBRERO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
PEÑA	COSTA	LUIS DE LA	ABOGADOS DEL ESTADO	14	3	39			
PEÓN	MARTÍNEZ	MOISÉS	PERICIAL DE CONTABILIDAD, MUERTE VIOLENTA EN LOGROÑO EN 11 DE AGOSTO DE 1936, SE INGORA BANDO (C/8920 A)						
PERALES	FIGOLS	PABLO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
PERALONSO	ORTEGA	ANTONIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE MODIFICA LA ANTERIOR "SEPARACIÓN" POR "READMISIÓN" EN 12-01-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
PEREDA	GUTIERREZ	MERCEDES	DG DE TIMBRE Y MONOPOLIOS READMISIÓN AL SERVICIO SIN RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO QUE ESTUVO SEPARADA NI DERECHO A LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL CITEDO PERIODO, CON LAS SANCIONES DE POSTERGACIÓN POR DOS AÑOS Y PRIVACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 21 DE MARZO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
PEREDA	GUTIERREZ	MERCEDES	DG DE TIMBRE Y MONOPOLIOS. MADRID READMISIÓN SIN RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO QUE ESTUVO SEPARADA NI DERECHO A LOS HABERES CORRESPONDIENTES AL CITEDO PERIODO, CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN POR DOS AÑOS Y PRIVACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 21 DE MARZO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
PEREDA	GUTIERREZ	MERCEDES	FUE DESTINADA A VALENCIA. DESPUES PASO A BARCELONA Y FRANCIA DONDE PERMANECIÓ UN TIEMPO. POR ORDEN DE 2 DE FEBRERO DE 1941 FUE SEPARADA DEL SERVICIO. MIENTRAS NO JUSTIFIQUE SU CONDUCTA, PUES NO PIDIO EN SU						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MOMENTO EL REINGRESO EN SU PUESTO DE TRABAJO, NO SE ACCEDE A LA REVISIÓN SOLICITADA. MADRID, 28 DE OCTUBRE DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
PEREDA	GUTIERREZ	MERCEDES	SE ACCEDE A LA REVISIÓN DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 1940 DICTADA PARA SEPARARLA DEL SERVICIO. MADRID, 14 DE NOVIEMBRE DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
PEREDA	GUTIERREZ	MERCEDES	SEPARADA DEL SERVICIO POR ORDEN DE 2 DE FEBRERO DE 1941. PERMANECIÓ EN FRANCIA DE LA QUE FUE EVACUADA, Y EL 8 DE NOVIEMBRE DE 1943 REGRESA A ESPAÑA. HASTA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1946 NO INTENTA SU REINGRESO. SE LA READMITE SIN RECONOCIMIENTO DEL TIEMPO QUE ESTUVO SEPARADA, Y CON SANCIONES DE POSTERGACIÓN POR DOS AÑOS Y PRIVACIÓN DEL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 18 DE MARZO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
PEREZ	CRESPO	JOSE	SEPARADO DEL SERVICIO POR SEIS AÑOS POR ERROR NO IMPUTABLE AL MISMO, Y PENA DE 12 AÑOS Y UN DÍA AUNQUE NO LLEGO A SER FIRME. EL OFICIAL MAYOR PROPONE QUE SE LE READMITA AL SERVICIO CON SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO Y PRIVACIÓN DE SOLICITAR CARGOS VACANTES DURANTE CINCO AÑOS, POSTERGACIÓN DE DOS AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 20 DE DICIEMBRE DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
PEREZ	CRESPO	JOSE	SE DESIGNA JUEZ PARA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE AL FUNCIONARIO CARLOS JOUVE PEREZ CABALLERO. MADRID, SEPTIEMBRE DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
PEREZ	CRESPO	JOSE	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN MINISTERIAL EN 19 DE AGOSTO DE 1940. AFILIADO AL PARTIDO SOCIALISTA. CONDENADO POR EL TRIBUNAL MILITAR A LA PENA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SE ACUERDA SEPARARSELE DEL SERVICIO. MÁS ADELANTE MANIFIESTA QUE LA PENA QUE LE FUE IMPUESTA FUE DE DOS AÑOS Y UN DIA, POR LO QUE SE REVISASU EXPEDIENTE. MEH AG CAJA 48610 B						
PEREZ	GARCÍA	JOSE	DG DE CONTRIBUCIONES Y REGIMEN DE EMPRESAS PROFESOR MERCANTIL EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO SE REMITE A LA SECCIÓN DE PERSONAL PARA SU CUSTODIA. 14-08-1947. MEH AG CAJA 48610 B						
PEREZ	MINGUEZ Y VILLOTA	FIDEL	TRIBUNAL DE CUENTAS SE REVISAS EXPEDIENTE "QUE QUEDA SIN EFECTO", SIN DERECHO A RECLAMACIÓN ALGUNA. 10-07-1951 MEH AG CAJA 48610 B						
PEREZ	OLAYA Y SAGRA	TOMÁS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN EN TRAMITE DE REVISIÓN, ACORDANDO VARIAR EL PRONUNCIAMIENTO QUE SE ACORDÓ EN SU DÍA DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO, POR EL DE "ADMISIÓN CON INHABILITACIÓN, PORTERGACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS" 20-04-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
PÉREZ	ANDRES	WENCESLAO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SUBALTERNO. SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDO CON SANCION DE 3 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 3 DE INHABILITACION Y 3 DE TRASLADO, EN 5 DE MARZO DE 1954 MEH AG CAJA 48610 B				5	3	54
PÉREZ	BENAVENTE	PRUDENCIO	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ⁵	18	12	36			
PÉREZ	CRESPO	JOSÉ	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	19	8	40	31	8	69
PÉREZ	GARCÍA	JOSÉ	PROFESOR MERCANTIL REMISIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO POR EL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y DEL COMUNISMO AL MINISTERIO DE HACIENDA. 18-03-1946 MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
PÉREZ	GARCIDEBAILADOR	ALEJANDRO	CUERPO GENERAL ADMINISTRATIVO				30	1	68
PÉREZ	GÓMEZ	VALERIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40	31	8	69
PÉREZ	HERNÁN	LUIS	AUXILIAR DE CONTABILIDAD'	26	3	40			
PÉREZ	JUNCAL	FRANCISCO M.	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO'	27	4	40			
PÉREZ	MIGUELEZ	FEDERICO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA "SEPARACIÓN DE SERVICIO" EN SU DÍA DICTADA POR EL DE "READMISIÓN" CON SANCIÓN DE POSTERGACIÓN, INHABILITACIÓN Y TRASLADO POR CINCO AÑOS EN FECHA DE 15-01-1951. MEH AG CAJA 48610 B						
PÉREZ	MORENO	ROSALINA	A021						
PEREZ MINGUEZ	VILLOTA	FIDEL	ABOGADO Y OFICIAL MAYOR EN EL TRIBUNAL DE CUENTAS SANCIONES DE POSTERGACIÓN PARA EL ASCENSO DE CINCO AÑOS Y LA DE INHABILITACIÓN PARA EL ASCENSO DE CINCO AÑOS Y LA DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 10 DE JULIO DE 1951 MEH AG CAJA 48610 B						
PÉREZ MINGUEZ	Y VILLOTA	FIDEL	TRIBUNAL DE CUENTAS CUERPO ADMINISTRATIVO EN 6 DICIEMBRE DE 1951 SOLICITA NUEVO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
PÉREZ-MINGUEZ	VILLOTA	FIDEL	TRIBUNAL DE CUENTAS POSTERGADO PARA EL ASCENSO POR CINCO AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. SOLICITA EN 1948 REVISIÓN SANCIÓN. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
PERIS	CARUANA	JUAN ANTONIO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO SANCIONADO CON LA SEPARACIÓN DEFINITIVA EN 31 DE JULIO DE 1940, SE COMUNICA APERTURA DE NUEVO EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DE JUEZ INSTRUCTOR. MADRID 29 DE MARZO DE 1941. MEH AG CAJA 48610 B	31	07	1940			
PERIS	CARUANA	JUAN ANTONIO	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN: EL 13-12-1944 ADMISIÓN AL SERVICIO DEL ESTADO CON SANCIÓN DE TRASLADO DE RESIDENCIA Y PROHIBICIÓN DE SOLICITAR VACANTES DURANTE 5 AÑOS Y LA INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. EL DIRECTOR GENERAL PROPONE: a) QUE DEBE SER READMITIDO AL SERVICIO. b) QUE PROCEDE IMPONERLE LAS SANCIONES DE TRASLADO FORZOSO E INHABILITACIÓN PARA DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. MADRID, 27 DE JULIO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
PIQUER	Y ARILLA	MARIANO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ²	13	1	41			
POLA	OLIVAN	MARIA TERESA	CONTADORES						
POSADAS	SANCHIDRIAN	MARIANO	BANCO DE ESPAÑA READMITIDO AL SERVICIO EN CUMPLIMIENTO DEL ART. 3º DEL DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1939 CON SANCIÓN DE DOS AÑOS DE POSTERGACIÓN. MADRID, 1 DE SEPTIEMBRE DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
PRADERAS	FARRAS	JUSTO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
PRIETO	BRAVO	BRAULIA	FUE CONDENADA POR TRIBUNALES MILITARES, CONMUTÁNDOLE LA PENA DE SEIS AÑOS A DOS. SOLICITA REVISIÓN DE EXPEDIENTE. APORTA NUEVOS ELEMENTOS A TENER EN CUENTA. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B	11	10	1940			
PRIETO	BRAVO	BRAULIA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA APROBO EN LAS OPOSICIONES DE 1934 Y NO TOMO POSESIÓN POR ESTAR CUMPLIENDO CONDENA DE SEIS AÑOS Y UN DÍA IMPUESTA POR LOS TRIBUNALES MILITARES, QUE FUE REDUCIDA A DOS AÑOS. EL OFICIAL MAYOR NO ACCEDE A LA REVISIÓN. MADRID, ENERO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
PRIETO	ESTRADA	FRANCISCO	DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. MADRID 16 DE MARZO DE 1946						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B						
PRIETO	ESTRADA	FRANCISCO	LA OFICIALÍA MAYOR, EL 22 DE JUNIO DE 1940, LE IMPUSO LA SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO CON PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS DURANTE 5 AÑOS, POSTERGACIÓN POR 5 AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA. EL 23 DE NOVIEMBRE DE 1940 SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE. SE TRAMITA Y EL MINISTERIO ACUERDA: -DEJAR SIN EFECTO LAS SANCIONES DE TRASLADO FORZOSO DURANTE UN PERIODO DE 5 AÑOS Y DE POSTERGACIÓN Y MANTENER LA DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑOS DE CARGOS DE CONFIANZA. MADRID, A 7 DE MARZO DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
PUERTA	ULLOA	ROSA MARÍA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
PUERTAS	GIMÉNEZ	ADOLFO	CONTADORES						
PUJALTE	FERNÁNDEZ	ERNESTO	CAUSA Nº 15532 DEL TRIBUNAL ESPECIAL. 30-03-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
PUMAROLA	PUJOLA	JOSE	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
QUEMADA	BLANCO	FLORENTIN	CUERPO PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO. CON DESTINO EN VALLADOLID, FUE SEPARADO DEL SERVICIO POR LOS NACIONALES EN 12 DE AGOSTO DE 1936. FALLECIÓ DE MUERTE VIOLENTA EN 9 DE ABRIL DE 1937. (C/8920 A)						
RALLO	ANDRÉS	ANGEL	CONTADORES						
RAM	BORJAS	ELISA	A021				31	8	69
RAMÓN	FENERO	MARÍA PILAR	CONTADORES						
RAMOS	HORTA	ARTURO	DH TARRAGONA PIDIÓ REVISIÓN EXPEDINTE DE DEPURACIÓN EN 1952, SE RESUELVE MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
RAMOS	HORTA	ARTURO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE TARRAGONA NO HAY DATOS. MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	HORTA	ARTURO	TARRAGONA SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE. PARA ELLO NECESITAN EL CERTIFICADO DE CONMUTACIÓN DE PENAS ACCESORIAS. NO						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			HAY MAS DATOS. 11-03-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	HORTA	ARTURO	DOMICILIADO EN TARRAGONA CONDENADO A LA PENA DE DOCE AÑOS. INDULTADO POR ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 1946. PIDEN ACREDITE CANCELACIÓN DE PENAS ACCESORIAS. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	HORTA	ARTURO	PARA ACCEDER A LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE NECESITA APORTAR EL CERTIFICADO DE CONMUTACIÓN DE PENAS ACCESORIAS A QUE SE REFIERE LA ORDEN DE 17 DE ENERO DE 1947. MADRID, 27 DE FEBRERO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	MANSO	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40	3	12	65
RAMOS	MANSO	PEDRO	DH. CÁDIZ PIDIO REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN EN 1952. SE RESUELVE PERO NO SE SABE EN QUÉ SENTIDO. MEH AG CAJA 48610 B ⁸						
RAMOS	ORTA	ARTURO	DEBE ACOMPAÑAR CERTIFICADO DE REMISIÓN DE PENAS ACCESORIAS A LOS YA APORTADOS DE CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CUMPLIMIENTO DE CONDENA. MADRID, 27, DE OCTUBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
RAMOS	ORTA	ARTURO	SIGUE SIN ADJUNTAR EL CERTIFICADO DE REMISIÓN DE PENAS ACCESORIAS. EN SU DÍA ADJUNTO EL DE CANCELACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES Y CUMPLIMIENTO DE CONDENA. MADRID, 27 DE OCTUBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
RAPUN	YEBRA	MANUEL	CONTADORES						
RASPALL	FALGUERA	JUAN	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
REBOLLO	BAILE	JOSE	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA ADMISIÓN CON SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN. MADRID, 15 DE MARZO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
RECIO	CEBRIÁN	SATURNINO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
REGUEIRA P	PÉREZ	JULIAN	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA EN 13 DE MAYO DE 1939 EL JUEZ INSTRUCTOR PROPONE QUE SE LE HABRA EXPEDIENTE POR EXISTIR MOTIVOS SUFICIENTES PARA IMPUTARLE SANCIÓN POR CAUSAS GRAVES TALES COMO DESEMPEÑAR EL CARGO DE INTERVENTOR DE LA ORDENACIÓN DE PAGOS DE PRESIDENCIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y MANTENER BAJO SU CARGO A PERSONAL AFECTO AL «GOBIERNO MARXISTA». NO HAY RESOLUCIÓN POR TRATARSE EXCLUSIVAMENTE DE LA MINUTA DE LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN. 27 DE MARZO DE 1940 EL JUEZ INSTRUCTOR PROPONDRÁ QUE SEA INHABILITADO PARA EL EJERCICIO DE PUESTOS DE MANDO O CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B. MINUTA DE LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN						
REIGOSA	RODRÍGUEZ	JOSÉ	TRIBUNAL DE CUENTAS SANCIONADO EN 8 DE MARZO DE 1940 A POSTERGACIÓN POR DOS AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA. REVISADA SANCIÓN ES REHABILITADO VOLVIENDO A OCUPAR SU PUESTO COMO CENSOR DECANO DE TÉRMINO EN 21 DE FEBRERO DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B	8	3	40	21	2	52
REIGUERA	PÉREZ	JULIAN	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUADALAJARA CUERPO GENERAL DE HACIENDA MEH AG CAJA 48610 B						
REIJA	FERNÁNDEZ	RAMÓN	AUXILIAR DEL CATASTRO DE RÚSTICA	¿?	¿?	¿?			
REY	MARTINEZ	BENITO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA REVISIÓN. SE VARÍA LA "SEPARACIÓN" POR "ADMISIÓN CON CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, CINCO DE INHABILITACIÓN Y CINCO DE TRASLADO". 28-10-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
REYES	BOIX	JOSE	MADRID, 21 DE SEPTIEMBRE DE 1946 SE DESIGNA JUEZ DE INSTRUCCIÓN MEH AG CAJA 48610 B						
REYES	BOIX	JOSE	SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 7 DE JULIO DE 1941.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
			SANCIONADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES CON PENA DE 12 AÑOS Y UN DÍA, SIENDO CONMUTADA POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS. MADRID, 9 DE JULIO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
REYES	BOIX	JOSE	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE URBANA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES PRESTO ADHESIÓN AL REGIMEN DEL FRENTE POPULAR. CONDENADO POR TRIBUNAL MILITAR A LA PENA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR. HAY PROPUESTA DE CONMUTACIÓN POR LA DE SEIS AÑOS Y UN DÍA. SI ESTA REVISIÓN SE ACORDARA SE PROCEDERÍA A ACORDAR LA REVISIÓN DE EXPEDIENTE. MEH AG CAJA 48610 B						
REYES	BOIX	JOSÉ	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO CONDENADO A 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR POR LOS TRIBUNALES MILITARES, CONMUTÁNDOSE POSTERIORMENTE POR LA DE 6 AÑOS Y UN DÍA EN LA PRISIÓN DEL REMEDIO, LÍRIA-VALENCIA. EL 22 DE AGOSTO DE 1941 SE LE PONE EN LIBERTAD. ORDEN DE SEPARACIÓN DEFINITIVA DICTADA EL 16 DE JULIO DE 1941.						
REYNALS	DE ANSORENA	EDUARDO	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA	9	10	39			
REYNARES	BENEDITO	EMILIO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	13	11	37			
RICHART	GARVISU	FRANCISCO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA SEPARADO DEL SERVICIO EL 10 DE OCTUBRE DE 1940 CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES EL 16 DE MAYO DE 1939 A SEIS AÑOS Y UN DÍA. EL 31 DE AGOSTO DE 1940 LE FUE CONCEDIDA LA LIBERTAD PROVISIONAL Y EN 2 DE FEBRERO DE 1945 LA DEFINITIVA. PRESO EN LA PRISIÓN CELULAR DE BARCELONA. SE DISPONE INICIARLE UN NUEVO EXPEDIENTE POR EXTRAVÍO DEL MISMO. MADRID, 14 DE FEBRERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610						
RISCO	BARCELO	LUIS	DOMICILIADO EN BARCELONA DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A OCHO AÑOS DE PRISIÓN. PERTENECIO AL PARTIDO REPUBLICANO. SE REVISÓ SU EXPEDIENTE MADRID, 4 DE NOVIEMBRE DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
RISCO	BARCELÓ	LUIS	SE LE ADMITE AL SERVICIO ACTIVO, IMPONIÉNDOLE LA SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO Y CONFIANZA, ESTANDO SEPARADO DEL MISMO DESDE EL 17 DE JULIO DE 1940. MEH AG CAJA 48610 B						
RIVERO	MIGUEL	NORBERTO	ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN EXPEDIENTE EN TRÁMITE DE REVISIÓN. SAN SEBASTIAN 04-10-1947 MEH AG CAJA 48610 B						
RIVERO	MIGUEL	NORBERTO	DOMICILIADO EN BARCELONA PRESENTA EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA INSTANCIA SOLICITANDO SU REINGRESO. SE DESESTIMA SU PETICIÓN POR NO JUSTIFICAR SE LE PUEDA APLICAR LEY DE 18 DE DICIEMBRE DE 1946. MADRID, 17 DE JUNIO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
RIVERO	MIGUEL	NORBERTO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GUIPUZCOA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 18 DE DICIEMBRE DE 1936. PERTENECIO A UNION REPUBLICANA. DEBE ACCEDERSE A LA REVISIÓN DE LA ORDEN DE SEPARACIÓN. MADRID, 5 DE JULIO DE 1947. MEH AG CAJA 48610 B						
RIVERO	MIGUEL	NORBERTO	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ⁵	18	12	36	31	8	69
RIVERO	MIGUEL	NORBERTO	EN 1949 SOLICITARON REVISIÓN, SE LES COMUNICÓ RESOLUCIÓN, PERO SOLO ESTÁ EL ACUSE DE RECIBO. TRABAJABAN EN LA DH DE GUIPÚZCOA..SE DESESTIMA PETICIÓN POR NO DOCUMENTARLA DEBIDAMENTE MEH AG CAJA 48610 B ⁶						
RIVERO	RODRÍGUEZ	AGUSTIN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	21	6	37			
RODRÍGUEZ	PÉREZ	ROGELIO MIGUEL	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponerse en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			PETICIÓN DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE. 21-04-1952 MEH AG CAJA 48610 B						
RODRIGUEZ	SANZ	JOSE	FUE SEPARADO DEL SERVICIO Y PERMANECIÓ FUERA DE ESPAÑA DESDE 1939 A 1948. SOLICITA SER READMITIDO AL SERVICIO ACTIVO. MADRID, 5 DE JULIO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						
RODRIGUEZ	SANZ	JOSÉ	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE VALENCIA 09-11-1950 MEH AG CAJA 48610 B						
RODRÍGUEZ	BARBEITO	ANDRÉS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
RODRIGUEZ	LÓPEZ	JULIA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO. REVISADA PENA ES RADMITIDA EN 4 OCTUBRE 55 CON SANCION DE 5 AÑOS DE POSTERGACIÓN, 5 DE INHABILITACION Y 5 DE TRASLADO MEH AG CAJA 48610 B				4	10	55
RODRÍGUEZ	PEDROL	ANTONIO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA EN 11 DE MAYO DE 1939 EL JUEZ INSTRUCTOR PROPONE QUE SE DETERMINE SI PUEDE INCURRIR EN SANCIÓN POR HABER EJERCIDO LOS CARGOS SUBDIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA EN EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMÍA REPUBLICANO Y POR HABER ASCENDIDO EN EL ESCALAFÓN DURANTE LA GUERRA.. NO HAY RESOLUCIÓN.. EN 6 DE JULIO DE 1940 PROPONE QUE SE LE IMPONGA LA SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO, CON PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS VACANTES DURANTE UN PERIODO DE CINCO AÑOS E INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE MANDO O CONFIANZA. MEH AG CAJA 48610 B. MINUTA DE LAS DILIGENCIAS DE INSTRUCCIÓN						
RODRÍGUEZ	PÉREZ	ROGELIO MIGUEL	CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO CESANTE FUE DEPURADO, PERO NO HAY RESOLUCIÓN. DEBIÓ PEDIR REVISIÓN EN 1952 MEH AG CAJA 48610 B ⁸						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
RODRÍGUEZ	PRIETO	ANTONIO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	18	1	38			
RODRÍGUEZ	REVILLA	VICENTE	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
ROGER	ARBONA	JOSE	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA AGENTE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO DE CULLERA Y DETALLISTA DE LUBRICANTES. SE LE REPONE EN SU CARGO PERMITIÉNDOLE EXPLOTAR LAS LICENCIAS. MADRID, 7 DE MAYO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
ROMANILLOS	LLORENTE	SANTIAGO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ¹	27	4	40			
RONCERO	AYUSO	MANUEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO						
RUBIOL	MORELL	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
RUBIOL	MORELL	PEDRO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA REVISIÓN DE LA ORDEN DE 3 DE ENERO DE 1940 DICTADA PARA SEPARAR DEL SERVICIO SIN PREVIA FORMACIÓN DE EXPEDIENTE, Y CON EL FIN DE QUE SEA INCOADO EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN POLITICO SOCIAL. MADRID, 16 DE NOVIEMBRE DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
SAENZ	TORRES	CRUZ	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA DE LUBRICANTES SE MODIFICAN LOS PRONUNCIADOS DE ANULACIÓN DE LAS LICENCIAS DE QUE ERA CONCESIONARIO, POR LOS DE REHABILITACIÓN DE LAS MISMAS EN 29-12-50. MEH AG CAJA 48610 B						
SAINZ	CORDON	JESÚS							
SAINZ	DE AJA	ENRIQUETA	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	18	12	36			
SALAS	TOLEDO	JUAN	SE NOTIFICA EL RECIBO DE LA CERTIFICACIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ESPECIAL PARA LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y COMUNISMO EN 1 DE MAYO DE 1942 Y DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE 7 DE JULIO DE 1946. MADRID, 9 DE JULIO DE 1946. MEH AG CAJA 48610 B						
SALGADO	SALGADO	ANTONIO	GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
SALINAS	SANZ	PEDRO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	13	1	41			
SALINAS	SANZ	PEDRO	GENERAL ADMINISTRATIVO HACIENDA PÚBLICA (AMNISTIADO EN EL 75) MARCHÓ AL EXILIO EN FRANCIA, DÓNDE VIVÍA EN EL 55 – MUERE	13	1	41			

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
SALVADOR	PANIAGUA	ANTONIO	EN FEBRERO DEL 68 - CAJA 5308 DELEGACIÓN DE HACIENDA DE CUENCA CUERPO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN TERMINADO. CUENCA, 19 DE FEBRERO DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
SALVADOR	PANIAGUA	ANTONIO	ANTECEDENTES CUERPO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RUSTICA DE IDEOLOGÍA IZQUIERDISTA. EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN COMENZADO EN 1939 Y SE ELEVA A LA SUPERIORIDAD EN 1945. MEH AG CAJA 48610 B						
SALVADORES	VERDASCO	LUIS	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
SALVI	CARRERAS	JOAQUINA	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS. PETICIÓN DE QUE SEA INCOADO UN EXPEDIENTE DE REVISIÓN. 27-10-1952. MEH AG CAJA 48610 B						
SALVI	CARRERAS	JOAQUINA	AUXILIAR PERMANENTE DE CANCELACIÓN Y CORTE DE CUPONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS EN PONTEVEDRA. SE ACCEDE A LA APERTURA DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. MADRID 22 DE OCTUBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
SAMPER	JUAN	FRANCISCO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA DE LUBRICANTES SE MODIFICAN LOS PRONUNCIADOS DE ANULACIÓN DE LAS LICENCIAS DE QUE ERA CONCESIONARIO, POR LOS DE REHABILITACIÓN DE LAS MISMAS EN 29-12-50. FALLECIDO. MEH AG CAJA 48610 B						
SÁNCHEZ	GARCÍA	JOSÉ	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO PERTENECÍA A DH TOLEDO. AL TERMINAR LA GUERRA ERA DELEGADO DE HACIENDA EN MADRID, SEPARADO DEL SERVICIO POR HUIDO Y NO PRESENTADO, AL HUIR DE TOLEDO EN 18 DE SEPTIEMBRE DE 1936 (C/8920 A)	9	2	37	27	4	67
SÁNCHEZ	ORTEGA	FEDERICO	DELINEANTE DEL CATASTRO	14	3	39			
SÁNCHEZ DE RODRIGO	VALLABRIGA	FRANCISCO	DELEGACIÓN CENTRAL DE HACIENDA DE MADRID						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponerse en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			SE JUBILA EL 29 DE DICIEMBRE DE 1949 Y SOLICITA REVISIÓN DE EXPEDIENTE EL 6-12-1949. MEH AG CAJA 48610 B						
SANTOS	VAQUERO	JOSÉ MARÍA	21HA 79				31	8	69
SANZ	CAINZ	JULIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
SARRATE	MONCLÚS	FERNANDO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD ⁷	26	3	40			
SASTRE	REDONDO	ROSARIO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE MADRID. CONDENADA EN CONSEJO DE GUERRA EN 7 DE OCTUBRE DE 1939 A LA PENA DE 6 AÑOS Y UN DÍA DE INHABILITACIÓN. MADRID, 11 DE DICIEMBRE DE 1946 MEH AG CAJA 48610 B						
SCHWARTZ	Y DÍAZ FLORES	JUAN	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ²	13	1	41			
SECADES	RIESTRA	JOSE	CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTERIOS CIVILES SEPARADO POR LOS TRIBUNALES E INDULTADO DE LA PENA IMPUESTA. DEBE APORTAR DOCUMENTACIÓN. MADRID, 12 DE JULIO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
SECADES	RIESTRA	JOSÉ	PORTERO DE MINISTERIOS CIVILES SEPARADO POR LA JUNTA TÉCNICA DEL ESTADO EN 11 DE DICIEMBRE DE 1937. SOLICITA SU REINGRESO POR HABER SIDO INDULTADO DE LA PENA QUE LOS TRIBUNALES MILITARES LE IMPUSIERON (15 AÑOS DE RECLUSIÓN). NO EXTENDIENDOSE A LAS PENAS ACCESORIAS, EL OFICIAL MAYOR ENTIENDE NO DEBE ACCEDER A LO SOLICITADO. MADRID, 12 DE ENERO DE 1949 MEH AG CAJA 48610 B						
SEGOVIA	BURILLO	ANGEL MARÍA	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40			
SERRA	AGUADO	JULIO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE VARÍA LA SEPARACIÓN POR LA ADMISIÓN CON LA SANCIÓN DE CINCO AÑOS DE POSTERGACIÓN, CINCO AÑOS DE INHABILITACIÓN Y CINCO AÑOS DE TRASLADO. MADRID, 1 DE JULIO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
SERRANO	GIL	MANUEL	INSPECTORES DEL TIMBRE	14	3	39			
SILVESTRE	GARCIA	MANUEL	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ALBACETE						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MEH AG CAJA 48610 B DELEGACIÓN DE HACIENDA DE ALBACETE						
SILVESTRE	GARCÍA	MANUEL	SEPARADO DEL SERVICIO EN 26 DE SEPTIEMBRE DE 1940 PERTENECIO AL PARTIDO RADICAL SOCIALISTA Y AL DE IZQUIERDA REPUBLICANA. SE ACCEDE A LA REVISIÓN DEL EXPEDIENTE INSTRUIDO. MADRID, 12 DE JUNIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
SORDO	PASTOR	JESIS	CONTADORES						
SOTELO	MELADO	FELIX	21HA				31	8	69
TABOADA	GARCÍA	MARÍA LUISA	AUXILIAR DE ADUANAS	14	3	39			
TALENS	VALERO	MODESTO	PROFESORES MERCANTILES	14	3	39			
TEJERO	BARBERO	FEDERICO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	3	1	40	26	6	56
TEJERO	CARNICERO	PRESENTACION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
TEJÓN	BAQUERA	JUAN	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶ DESTINADO EN VALENCIA. ES NOMBRADO INTERVENTOR DE HACIENDA EN LÉRIDA. PENDIENTE DE PRESENTARSE DE NUEVO EN VALENCIA	14	3	39			56
TERRADAS	NAVARRO	VICENTE	TECNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA URBANA	9	10	39			
TERRÁDEZ	NAVARRA	VICENTE	ADMINISTRATIVO CATASTRO DE RÚSTICA	14	3	39			
TERRÉ	PEDRA	MANUEL	CUERPO GENERAL AUXILIAR EN LA DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BARCELONA REVISIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN POR FALSEDAD EN LOS CARGOS IMPUTADOS. MADRID, 11 DE DICIEMBRE DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
TICIANO	SANCHEZ Y MORALES	FLORENTINO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE TOLEDO REVISIÓN DE LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 1937 DECLARADA PARA SEPARAR DEL SERVICIO SIN PREVIA FORMACIÓN DE EXPEDIENTE A DICHO FUNCIONARIO Y CON EL FIN DE QUE SEA INCOADO EL OPORTUNO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN POLÍTICA. MADRID 19 DE NOVIEMBRE DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
TORRE	RAMOS	CARLOS DE LA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
TORRENS	MIRANDA	MARÍA JESÚS	CONTADORES						
TORRES	GALLEGO	EMILIO							
TRAVESI	REBOLLEDO	JOSE MARÍA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			CAUSA Nº 3287 REVISADA POR CONSEJO DE MINISTROS CON FECHA 24 DE JUNIO DE 1946 Y EN VIRTUD DE LA CUAL CONMUTADA LA PRIMITIVA PENA POR LA DE INHABILITACIÓN PARA CARGOS POLÍTICOS Y SINDICALES. MEH AG CAJA 48610 B						
TRAVESI	REBOLLEDO	JOSÉ MARÍA	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DESTINADO EN LA DH DE CÁDIZ. SEPARADO PROVISIONALMENTE MIENTRAS SE LE INSTRUYE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN EN 1945. OFICIOS EN LOS QUE SE PIDE EL EXPEDIENTE PARA SU ESTUDIO EN ATENCIÓN AL RECURSO PRESENTADO POR EL ENCAUSADO. MEH AG CAJA 48610 B.						
UBEDA	SOLA	RAFAEL	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA CONDENADO EN CONSEJO DE GUERRA A LA PENA DE INHABILITACIÓN ESPECIAL DE OCHO AÑOS Y UN DÍA. EN 31 DE MAYO DE 1940 SE LE IMPUSO LA SANCIÓN DE TRASLADO FORZOSO, CON PROHIBICIÓN DE SOLICITAR CARGOS VACANTES DURANTE CINCO AÑOS. LA PENA DE INHABILITACIÓN QUEDARÍA EXTINGUIDA EN 28 DE JUNIO DE 1947. SE HA DE REINTEGRAR AL SERVICIO AL INTERESADO. MADRID, 26 DE MAYO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
VACA	PUIG	LUIS	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VAL	ALDASORO	LUIS	GENERAL ADMINISTRATIVO DE HACIENDA PÚBLICA ³	18	12	36	31	8	69
VAL	ALDASORO	LUIS	CUERPO GENERAL ADMINISTRACIÓN DOMICILIADO EN SAN SEBASTIAN SEPARADO DE SERVICIO POR DECRETO DE BO DE 20 DE DICIEMBRE DE 1936. SE LE REQUIERE PARA QUE SUMINISTRE DATOS DE SU CONDUCTA DURANTE SU SEPARACIÓN. EN 20 DE JUNIO DE 1949 FACILITA Y EXPONE. EN LA DELEGACIÓN DE BILBAO FUE MOVILIZADO DESEMPEÑANDO SERVICIOS AUXILIARES DE GUERRA COMO ENFERMERO. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950. PRESTA TAMBIEN SERVICIOS EN EL EJERCITO NACIONAL EN BATALLONES DE TRABAJADORES. MADRID, 15 DE FEBRERO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
VAL	ALDASORO	LUIS	SEPARADO DEL SERVICIO POR DECRETO APARECIDO EN BOLETÍN OFICIAL DE 20 DE DICIEMBRE DE 1936. EN 11 DE SEPTIEMBRE DE 1936 EVACUA LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN Y DEBE EXPONER DATOS DE SU ACTUACIÓN. MADRID, 25 DE MAYO DE 1949. MEH AG CAJA 48610 B						
VALENZUELA	FORCALLO	EDUARDO	DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA NOTA DEL OFICIAL MAYOR COMUNICANDO LA REMISIÓN DE OFICIOS DE LA JEFATURA SUPERIOR DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE QUE SE SIGUE. BADAJOZ. 19-01-1951. MEH AG CAJA 48610 B						
VALENZUELA	FORCALLO	EDUARDO	DELEGACIÓN DE HACIENDA DE BADAJOZ CONDENADO POR TRIBUNAL MILITAR A DOCE AÑOS Y UN DÍA CON LAS ACCESORIAS CORRESPONDIENTES. SE REDUJO SU CONDENA A SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR, Y HABIÉNDOLA EXTINGUIDO SOLICITA LA INSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y SU VUELTA AL SERVICIO ACTIVO CONFORME A LA LEY DE 18-12-1946. MADRID, 5 DE JULIO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
VALENZUELA	FORCALLO	EDUARDO	CONDENADO POR LOS TRIBUNALES MILITARES A DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y ACCESORIAS LEGALES. CONMUTADA POR LA DE SEIS AÑOS Y UN DÍA DE PRISIÓN MAYOR. CUMPLIDA LA CONDENA SE ENCUENTRA EN LIBERTAD Y DESEA SER SOMETIDO A EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN. LE FALTA ACREDITAR LA CONMUTACIÓN DE LAS ACCESORIAS. MADRID, 10 DE MAYO DE 1950. MEH AG CAJA 48610 B						
VALERA	APARICIO	SALVADOR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA	9	10	39			
VALGANÓN	MÁRQUEZ	JOSÉ	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO	14	3	39			
VALLANA	JEANGUENAT	PEDRO	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SE ACUERDA REVISAR PRONUNCIAMIENTO EN 30 DE JULIO DE 1953 MEH AG CAJA 48610 B						
VALLVE	GÓMEZ	MANUEL	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VARELA	DELGADO	MANUEL	CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
VAZQUEZ	ALONSO	SANTOS	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA SEPARADO DEL SERVICIO MEDIANTE EXPEDIENTE LABORAL Y POR FALSAS DENUNCIAS CONTRA LA CASI TOTALIDAD DE LOS EMPLEADOS DE VALENCIA. (DATOS QUE APARECEN EN UN INFORME RELATIVO A JOSÉ BONDIA PÉREZ) MEH AG CAJA 48610 B						
VÁZQUEZ	CAMACHO	INDALECIO	GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA						
VELASCO	ASTRAY	JULIO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA	20	8	40			
VELAZQUEZ	SANCHEZ	ANTONIO	PORTERO DE LOS MINISTERIOS CIVILES CENTRO DE TELÉGRAFOS DE MADRID MEH AG CAJA 48610 B						
VENTO		MANUEL	OBRERO DE LA FABRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y DEL TIMBRE DESDE 1902 A 1939 EL OFICIAL MAYOR COMUNICA QUE LA REVISIÓN QUE SOLICITA DE SU EXPEDIENTE NO PUEDE LLEVARSE A CABO POR NO SER FUNCIONARIO. MADRID, NOVIEMBRE DE 1952 MEH AG CAJA 48610 B						
VENTURA	GARRIGA	MARIANO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VERA	SANZ	JOSE	HAY UNA PROPUESTA DE READMISIÓN AL SERVICIO POR EL OFICIAL MAYOR CON PRIVACIÓN DE CARGOS DE MANDO Y CONFIANZA DE MODO PERMANENTE Y SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO Y POSTERGACIÓN DE DOS AÑOS EN EL ESCALFÓN CORRESPONDIENTE. NO PUDO ACERSE EFECTIVA POR NO PODER OBTENER EL CERTIFICADO DE CONMUTACIÓN DE LA PENA DE 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS EN SU DÍA. SE RATIFICA LA PROPUESTA POR PRESENTAR DICHOS CERTIFICADOS EL 12 DE ABRIL. MADRID, 24 DE JUNIO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
VERA	SANZ	JOSE	LA PRIMITIVA PENA DE DOCE AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA FUE CONMUTADA POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS PRIMITIVAS. READMISIÓN AL SERVICIO CON INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y DE CONFIANZA DE MODO PERMANENTE Y SIN LIMITACIÓN DE TIEMPO Y POSTERGACIÓN DE DOS AÑOS EN EL ESCALAFON CORRESPONDIENTE.						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
			MADRID, 20 DE ENERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
VERA	SANZ	JOSE	CONDENADO A 12 AÑOS Y UN DÍA DE RECLUSIÓN MENOR Y SUS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA, CONMUTÁNDOSELE POR LA DE SEIS AÑOS DE PRISIÓN MENOR CON LAS ACCESORIAS DE INHABILITACIÓN ABSOLUTA DURANTE DOCE AÑOS Y UN DÍA. PROPUESTA DE READMISIÓN CON SANCIÓN DE INHABILITACIÓN PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS DE MANDO Y DE CONFIANZA DURANTE DOS AÑOS. MADRID, 24 DE FEBRERO DE 1947 MEH AG CAJA 48610 B						
VERDAGUER	RUBERT	RAMÓN	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VERGARA	CASTRILLÓN	ISIDORO	PERICIAL DE CONTABILIDAD DEL ESTADO ⁶	14	3	39	FALLECIDO		
VERVERA	PALERO	ENRIQUE	DIRECCIÓN GENERAL DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL. ALICANTE. NO HAY DATOS. MEH AG CAJA 48610 B						
VIDAL	CHIMENO	JOSÉ	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VIDAL	PAJARES	SALVADOR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DEL CATASTRO	9	10	39			
VIDEAMA	PADILLA	MIGUEL	PORTEROS CIVILES	24	5	40			
VILA	HUELVES	FRANCISCO	GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA ¹	14	3	40			
VILA	HUELVES	FRANCISCO	CUERPO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA EL ACUERDO DE READMISIÓN FUE ADOPTADO EN EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y SE ACORDÓ CON FECHA 04-11-1949, CON SANCIÓN. SE ACUERDA APERTURA DE EXPEDIENTE DE REVISIÓN EN 21-02-1950. MEH AG CAJA 48610 B						
VILA	HUELVES	FRANCISCO	DG DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS EXPEDIENTE EN TRÁMITE DE REVISIÓN. MADRID 11-10-1949 MEH AG CAJA 48610 B						
VILA	HUELVES	FRANCISCO	DG DEL TIMBRE Y MONOPOLIOS COMUNICANDO QUE YA HAY JUEZ INSTRUCTOR DESIGNADO. MADRID, 9 DE JULIO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
VILA	HUELVES	FRANCISCO	EXPEDIENTE EN TRAMITE DE DEPURACIÓN. MADRID, 6 DE JULIO DE 1950 MEH AG CAJA 48610 B						
VILA	HUELVES	FRANCISCO	DOMICILIADO EN MADRID CUERPO GENERAL DE AMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA SEPARADO DEL SERVICIO POR ORDEN DE 10 DE FEBRERO DE 1939 REGRESA A ESPAÑA Y PIDE REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO. PROCEDE SER REVISADO SU EXPEDIENTE. MADRID, 26 DE MAYO DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						
VILA	MIRAVET	FERNANDO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VILA	VIDAL	ERNESTO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VILA	XIFRA	PEDRO	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VILAJOANA	CARBONELL	AGUSTIN	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
VILLAJOSANA	BIEL	MAURICIO	PORTERO DE LOS MINISTERIOS CIVILES DEBE ACREDITAR LA CONMUTACIÓN DE LA PENA ACCESORIA QUE SOBRE ÉL PESA. MADRID, 14 DE ABRIL DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						
VILLALBA	CARRALERO	ENRIQUE	21HA/159	21	6	37	5	10	63
VILLANUEVA	SÁNCHEZ	PELAYO	21HA				31	8	69
VILLAR	IGNACIO	Y CIA	DELEGACIÓN DEL GOBIERNO CERCA DE CAMPSA MAYORISTA SANCIONADO CON PÉRDIDA DE LICENCIA. SE REVIS EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN Y SE LE REHABILITA EN SU LICENCIA EN 30 DE JULIO DE 1953 MEH AG CAJA 48610 B				30	7	53
VILLERO	CAMPABADAL	RAMON	HACIENDA GENERALITAT –RECONOCIMIENTO PENSIÓN ⁴						80
YANEZ	FERNANDEZ	AMANDO	ADMINISTRATIVO DEL CATASTRO DE RUSTICA. VALLADOLID PERTENECÍO A IZQUIERDA REPUBLICANA. FUE INSTRUIDO EXPEDIENTE DE DEPURACIÓN QUE EMPEZO EN 12 DE MARZO DE 1937 Y ACABO EN 8 DE ENERO DE 1938 CON LA SANCIÓN DE SEPARACIÓN DEL SERVICIO. PROCEDE SER REVISADO EL EXPEDIENTE. MADRID, 26 DE MAYO DE 1948 MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

- Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
- Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
- Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
- Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
- En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
- Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
- Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponérsele en el extranjero.
- Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.

PERSONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA SANCIONADO COMO RESULTADO DE SU PARTICIPACIÓN EN LA GUERRA CIVIL
 DATOS OBRANTES EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA
 LISTADO PROVISIONAL

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	FECHA SEPARACIÓN			FECHA REINGRESO		
				DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
ZAMORA	JIMENEZ	FRANCISCO	CUERPO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA LIQUIDADOR DE UTILIDADES DG DE CONTRIBUCIONES Y RÉGIMEN DE EMPRESAS NECESITA ACREDITAR ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL HABER SIDO DEPURADO CON CARÁCTER DE PRONUNCIADO SIN SANCIÓN ALGUNA Y HA EXTRAVIADO LOS PAPELES. MADRID, 1 DE DICIEMBRE DE 1948. MEH AG CAJA 48610 B						

LEYENDA:

1. Arts. 9 y 13 de la Ley 10/2/1939, supone separación sin incoación de expediente
2. Declarados cesantes por Orden de 13 de enero de 1941. Se trata de funcionarios en situación de excedencia que tenían que haber solicitado reingreso en plazo determinado por art. 41 del reglamento de 7 de septiembre de 1918 (BOE 15/1/1940).
3. Sancionados con arreglo al Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936 y Decreto 108 de 13 de septiembre de 1936.
4. Personal de la Generalitat de Cataluña, disuelta en 1939, y rehabilitada como personal de Hacienda a efectos de pensión en 1980
5. En anotación en relación de 27 de febrero de 1964, se dice que está exilado.
6. Por no presentarse a sus puestos al finalizar la guerra.
7. Separado del servicio por ignorarse su paradero y suponerse en el extranjero.
8. Legajo con documentos de los jueces instructores archivados por el Oficial Mayor.